



Secretaría General de la Gobernación

BOLETÍN OFICIAL

de la Provincia de Santiago del Estero



"2020 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA AUTONOMÍA PROVINCIAL -"

PODER EJECUTIVO

■ GOBERNADOR

Dr. Gerardo Zamora

■ VICE-GOBERNADOR

Dr. Carlos Silva Neder

■ JEFE DE GABINETE

Sr. Elías Miguel Suárez

MINISTROS

■ MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL
PROM. HUMANA Y RELAC. INSTIT.
CON LA COMUNIDAD

Dr. Ángel Niccolai

■ MINISTRO DE OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS,
AGUA Y MEDIO AMBIENTE

Arq. Argentino Cambrini

■ MINISTRO DE GOBIERNO

Dr. Marcelo Barbur

■ MINISTRA DE JUSTICIA
Y DERECHOS HUMANOS

Dra. Matilde O'Mill

■ MINISTRO DE PRODUCCION
RECURSOS NATURALES,
FORESTACION Y TIERRAS

Dr. Miguel Mandrille

■ MINISTRA DE SALUD
Lic. Natividad Nassif

■ MINISTRA DE EDUCACIÓN
Dra. Mariela Nassif

■ MINISTRO DE ECONOMIA
C.P.N. Atilio Chara

■ DIRECTORA GENERAL DE IMPRENTA Y BOLETÍN OFICIAL

Dra. Marcela A. Antognoli

■ Firmado digitalmente por ANTOGNOLI Marcela Alejandra

Año LXXXVII

Número 21.566

Miércoles 22 de Enero de 2020

Edición de 18 Páginas

RECAUDACION

Enero / 2020

02 al 20 ____ \$ 38.620.-

21 ____ \$ 500.-

TOTAL ____ \$ 39.120.-

HORARIO DE ATENCIÓN

Lunes a Viernes

7:30 a 12:45 horas

DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN

Y RECEPCIÓN DE AVISOS

San Martín N° 172

Tel./Fax: (0385) 421-4722

E-MAIL

boletinoficial@sde.gob.ar

PAGINA WEB

www.boletinsde.gov.ar

Régimen Nacional de la Propiedad
Intelectual N° 250398

Tarifa de Suscripciones y Avisos
establecida por Decreto N° 2526/18
publicado el día 18-09-2018

Los documentos publicados en el
Boletín Oficial serán tenidos como
auténticos y obligatorios por el solo
efecto de su publicación.

LEY N° 1177/32
Decreto N° 2524/18

SECCION ADMINISTRATIVA DECRETOS

DECRETO-2019-1810-E-GDESDE- SGG

SANTIAGO DEL ESTERO, Viernes 27 de Septiembre de 2019

Referencia: Expte N° 3218-27-2017 - Adjudicación - Refacción Escuela N°736, Villa Unión - Emp. Ricardo Fuster

VISTO, el Expediente N° 3218 - Código 27 - Año 2017 del Registro de la Dirección General de Arquitectura y el Decreto N° 2843 de fecha 22/10/2018; y CONSIDERANDO,

Que por el mismo se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones para la ejecución de la Obra: "DEMOLICION Y REFACCION GENERAL EN LA ESCUELA N° 736 - LOCALIDAD DE VILLA UNION - DPTO. MITRE - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO" y se Autoriza a la Dirección General de Arquitectura a realizar el llamado a Licitación Pública y Escrita, con un Presupuesto Oficial Actualizado de \$8.996.497,02 y un plazo de ejecución de 210 (doscientos diez) días corridos.

Que el acto de apertura de los Sobres N°1 y N° 2 se realizó el día 10/01/2019, con la presencia de representantes de Tribunal de Cuentas; Dirección General de Rentas de la Provincia, Escribanía de Gobierno y del Organismo:

- PRIMER Y UNICO PROPONENTE: RICARDO A. FUSTER Empresa Constructora de Ricardo A. FUSTER. Presenta la documentación en original, duplicado, triplicado y pliego. Presenta depósito de garantía pasado por Tesorería General de la Provincia otorgado por la firma Alba Compañía Argentina de Seguros S.A. Póliza N°851.410. La Comisión observa que deberá presentar composición del plan de pago N° J816061 de ganancias 2016, otorgándole un plazo de dos días hábiles para su cumplimentación. Cumple con el sellado de ley. Cotiza por la suma total de \$ 10.750.850,00; lo que representa un 19,50 % en más con respecto al Presupuesto Oficial.

Que con fecha 21/01/2019, la Comisión de Apertura y Preadjudicación (fs.406 y vta.) aconseja pre adjudicar la obra de que se trata a RICARDO A. FUSTER Empresa Constructora de Ricardo A. FUSTER, por la suma \$ 10.750.850,00 (pesos diez millones setecientos cincuenta mil ochocientos cincuenta); lo que representa un 19,50 % en más con

respecto al Presupuesto Oficial; por ser su propuesta, admisible, válida y conveniente a los intereses del Estado.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia mediante Dictamen N°302 de fecha 04/09/2019, estima correspondiente la prosecución del trámite; criterio que es compartido por Fiscalía de Estado en Dictamen N° 1943 de fecha 11/09/2019.

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: APRUEBASE la Licitación Pública y Escrita N° 01/2019 para la ejecución de la Obra: "DEMOLICION Y REFACCION GENERAL EN LA ESCUELA N° 736 - LOCALIDAD DE VILLA UNION - DPTO. MITRE - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO" y ADJUDICASE la misma a la Empresa Constructora de Ricardo A. FUSTER, por la suma de \$10.750.850,00 (pesos diez millones setecientos cincuenta mil ochocientos cincuenta); lo que representa un 19,50 % en más con respecto al Presupuesto Oficial y un plazo de ejecución de 210 (doscientos diez) días corridos.-

ARTÍCULO 2°: AUTORIZASE al Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos, a la firma del Contrato respectivo.-

ARTICULO 3°: El gasto que demande su cumplimiento se imputará en la cuenta: Jurisdicción 17 - Prog.22 - Subp.00 - Pyto.15- A/O 70 - Part.421 - Financiamiento 10 - Rentas Generales - Ejercicios 2019 y 2020.-

ARTICULO 4°: El presente Decreto deberá ser refrendado también por el Sr. Ministro de Economía por tratarse de un Proyecto Plurianual.-

ARTICULO 5°: Comuníquese, publíquese y archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Arq. Daniel Agustín Brué

C.P.N. Atilio Chara

DECRETO-2020-11-E-GDESDE- SGG

SANTIAGO DEL ESTERO, Jueves 2 de Enero de 2020

Referencia: Expte N° 3289-27-2018 ADJ.AIKE SRL - Obra: Construcción de patio de formación y arreglos generales Esc. N° 151 - Los Quebrachos - Dpto Rio Hondo

VISTO, el Expediente N°3289 - Código 27 - Año 2018 del Registro de la Dirección General de Arquitectura y el Decreto N°1728 de fecha 24/09/2019; y CONSIDERANDO,

Que por el mismo se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Generales y especiales para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION DE PATIO DE FORMACION Y ARREGLOS GENERALES DE LA ESCUELA N°151 - LOC. LOS QUEBRACHOS - DPTO. RIO HONDO - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO" y se Autoriza a la Dirección General de Arquitectura a realizar el llamado a Licitación Pública y Escrita, con un Presupuesto Oficial Actualizado de \$3.291.124,77 y un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos.

Que el acto de apertura de los Sobres N°1 y N°2 se realizó el día 21/10/2019, con la presencia de representantes de Dirección General de Rentas de la Provincia, Escribanía de Gobierno y del Organismo: - PRIMER Y UNICO PROPONENTE: Empresa AIKE S.R.L. Presenta documentación en original, duplicado, triplicado y pliego. Presenta depósito de garantía pasado por Tesorería de la Provincia otorgado por la firma Alba Compañía Argentina de Seguros S.A., Póliza N° 876.832. Cumple con el sellado de Ley. Cotiza por la suma total de \$3.718.970,99; lo que representa un 13 % en más con respecto al Presupuesto Oficial.

Que con fecha 29/10/2019, la Comisión de Apertura y Preadjudicación, aconseja pre adjudicar la obra de que se trata a la Empresa AIKE S.R.L., por la suma \$3.718.970,99 (pesos tres millones setecientos dieciocho mil novecientos setenta con noventa y nueve centavos); lo que representa un 13 % en más con respecto al Presupuesto Oficial; por ser su propuesta, admisible, válida y conveniente a los intereses del Estado.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia mediante Dictamen N°549 de fecha 25/11/2019, aconseja la continuidad de la gestión, al no formular observaciones; criterio que es compartido por Fiscalía de Estado en Dictamen N°2858 de fecha 05/12/2019.

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: APRUEBASE la

Licitación Pública y Escrita N°115/2019 para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION DE PATIO DE FORMACION Y ARREGLOS GENERALES DE LA ESCUELA N°151 - LOC. LOS QUEBRACHOS - DPTO. RIO HONDO - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO" y ADJUDICASE la misma a la Empresa AIKE S.R.L., por la suma de \$3.718.970,99 (pesos tres millones setecientos dieciocho mil novecientos setenta con noventa y nueve centavos); lo que representa un 13 % en más con respecto al Presupuesto Oficial y un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos.-

ARTÍCULO 2º: AUTORIZASE al Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos, Agua y Medio Ambiente a la firma del Contrato respectivo.-

ARTICULO 3º: El gasto que demande su cumplimiento se imputará en la cuenta Jurisdicción 17 - Prog.22 - Subp.00 - Pyto.17 - A/O 98 - Part.421 - Financiamiento 10 - Rentas Generales - Ejercicios 2019 y 2020.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto deberá ser refrendado también por el Sr. Ministro de Economía por tratarse de un Proyecto Plurianual.-

ARTICULO 5º: Comuníquese, publíquese y archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Arq. Argentino J. Cambrini

C.P.N. Atilio Chara

DECRETO-2020-12-E-GDESDE- SGG

SANTIAGO DEL ESTERO, Jueves 2 de Enero de 2020

Referencia: Expte N° 3728-27-2018 - Adjudicación - Refacción Esc. N°673 - Termas de Río Hondo - M&S CONSTRUCCIONES

VISTO, el Expediente N°3728 - Código 27 - Año 2018 del Registro de la Dirección General de Arquitectura y el Decreto N°1807 de fecha 27/09/2019; y CONSIDERANDO,

Que por el mismo se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Generales y especiales para la ejecución de la Obra: "REFACCION Y AMPLIACION (COCINA, COMEDOR, GALERIA TANQUE H° A°, SANITARIOS) ESCUELA N°673- UBICACIÓN: LOCALIDAD TERMAS DE RIO HONDO- DPTO. RIO HONDO- PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO" y se Autoriza a la Dirección General de Arquitectura a realizar el

llamado a Licitación Pública y Escrita, con un Presupuesto Oficial Actualizado de \$23.442.570,17 y un plazo de ejecución de 420 (cuatrocientos veinte) días corridos.

Que el acto de apertura de los Sobres N°1 y N° 2 se realizó el día 24/10/2019, con la presencia de representantes de Tribunal de Cuentas; Dirección General de Rentas de la Provincia, Escribanía de Gobierno y del Organismo:

- PRIMER PROPONENTE: Empresa DAL CONSTRUCCIONES DE DIEGO LOPEZ ALEJANDRO. Presenta documentación en original, duplicado, triplicado y pliego. Presenta depósito de garantía que no está pasado por Tesorería de la Provincia otorgado y siendo unas de las causales de rechazo prevista, quedando el sobre N°2 sin abrir en el organismo hasta tanto sea entregado al responsable de la firma.

- SEGUNDO PROPONENTE: Empresa M&S CONSTRUCCIONES DE ORDOÑEZ NAVARRO PABLO GASTON. Presenta documentación en original, duplicado, triplicado y pliego. La comisión manifiesta que presenta depósito de garantía pasado por Tesorería de la Provincia otorgado por la firma Compañía de Seguros EL NORTE COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS S.A., Póliza N°9.161. Cumple con el sellado de Ley. Cotiza por la suma de \$25.317.975,78; lo que representa un 8% en más con respecto al Presupuesto Oficial.

Que con fecha 06/11/2019, la Comisión de Apertura y Preadjudicación, aconseja pre adjudicar la obra de que se trata a la Empresa M&S CONSTRUCCIONES DE ORDOÑEZ NAVARRO PABLO GASTON, por la suma \$25.317.975,78 (pesos veinticinco millones trescientos diecisiete mil novecientos setenta y cinco con setenta y ocho centavos); lo que representa un 18% en más con respecto al Presupuesto Oficial; por ser su propuesta, admisible, válida y conveniente a los intereses del Estado. Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia mediante Dictamen N°590 de fecha 04/12/2019, estima correspondiente la prosecución del trámite; criterio que es compartido por Fiscalía de Estado en Dictamen N°3025 de fecha 20/12/2019.

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º: APRUEBASE la Licitación Pública y Escrita N° 122/2019

para la ejecución de la Obra: "REFACCION Y AMPLIACION (COCINA, COMEDOR, GALERIA TANQUE H° A°, SANITARIOS) ESCUELA N°673- UBICACIÓN: LOCALIDAD TERMAS DE RIO HONDO- DPTO. RIO HONDO- PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO" y ADJUDICASE la misma a la Empresa M&S CONSTRUCCIONES DE ORDOÑEZ NAVARRO PABLO GASTON, por la suma \$25.317.975,78 (pesos veinticinco millones trescientos diecisiete mil novecientos setenta y cinco con setenta y ocho centavos); lo que representa un 8% en más con respecto al Presupuesto Oficial y un plazo de ejecución de 420 (cuatrocientos veinte) días corridos.-

ARTÍCULO 2º: AUTORIZASE al Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos, Agua y Medio Ambiente a la firma del Contrato respectivo.-

ARTICULO 3º: El gasto que demande su cumplimiento se imputará en la cuenta Jurisdicción 17 - Prog.22 - Subp.00 - Pyto.07 - A/O 54 - Part.421 - Financiamiento 10 - Rentas Generales - Ejercicios 2019; 2020 y 2021.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto deberá ser refrendado también por el Sr. Ministro de Economía por tratarse de un Proyecto Plurianual.-

ARTICULO 5º: Comuníquese, publíquese y archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Arq. Argentino J. Cambrini

C.P.N. Atilio Chara

DECRETO-2020-13-E-GDESDE- SGG

SANTIAGO DEL ESTERO, Jueves 2 de Enero de 2020

Referencia: Expte 2025-27-2018 - Adjudicación - Refacción Esc. N°170 "Pcia. de Salta" - El Quemado, Pellegrini VISTO, el Expediente N°2025 - Código 27 - Año 2018 y el Decreto N°759 de fecha 28/06/2019; y

CONSIDERANDO,

Que por el mismo se Aprueba el Pliego de Bases y Condiciones para la ejecución de la Obra: "REFACCION GENERAL Y AMPLIACION DE LA ESCUELA N°170 PROVINCIA DE SALTA - LOC. EL QUEMADO - DPTO. PELLEGRINI - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO" y Autoriza a realizar el llamado a Licitación Pública y Escrita, con un Presupuesto Oficial Actualizado de \$30.888.956,04 (pesos treinta millones ochocientos ochenta y ocho mil

novecientos cincuenta y seis con cuatro centavos) y un plazo de ejecución de 365 días corridos.

Que con fecha 12/08/2019 se realiza el Acto de apertura con la presencia de representantes de Dirección General de Rentas de la Provincia; Tribunal de Cuentas; Escribanía de Gobierno y del Organismo y no habiéndose presentado oferente alguno, la Comisión decide declarar Desierta la Licitación.

Que a posteriori, la Dirección General de Arquitectura, mediante Resolución N°2311 de fecha 13/08/2019, Declara Desierta la Licitación en cuestión y solicita Autorización a realizar un Nuevo Llamado cuya apertura de sobres se llevó a cabo el día 03/09/2019, con la presencia de representantes de Dirección General de Rentas de la Provincia; Tribunal de Cuentas; Escribanía de Gobierno y del Organismo.

- PRIMER PROPONENTE: Empresa CONSTRUCAM S.R.L. Presenta la documentación en original, duplicado, triplicado y pliego. Presenta depósito de garantía pasado por Tesorería General de la Provincia otorgado por la firma La Mercantil Andina S.A. Póliza N°1.766.301. La Comisión realiza observaciones otorgándole el plazo de dos días hábiles para su cumplimiento. Cumple con el sellado de ley. Cotiza por la suma total de \$37.004.969,34; lo que representa un 19,80 % en más con respecto al Presupuesto Oficial.

- SEGUNDO PROPONENTE: Empresa F y A CONSTRUCCIONES de Ramón Federico Galván. Presenta la documentación en original, duplicado, triplicado y pliego. Presenta depósito de garantía pasado por Tesorería General de la Provincia otorgado por la firma La Mercantil Andina S.A. Póliza N°1.766.302. La Comisión Rechaza la oferta por no cumplir con el Art. 16 inc. d) del Pliego.

Que con fecha 13/09/2019, la Comisión de Apertura y Preadjudicación, aconseja preadjudicar la obra de que se trata a la Empresa CONSTRUCAM S.R.L., por la suma \$37.004.969,34; lo que representa un 19,80 % en más con respecto al Presupuesto Oficial; por ser su propuesta, admisible, válida y conveniente a los intereses del Estado.

Que tanto el Tribunal de Cuentas de la Provincia mediante Dictamen N°444 de fecha 21/10/2019 como así también Fiscalía de Estado en Dictamen N°2597 de fecha 08/11/2019, realizan observaciones por lo que interviene a posteriori el organismo licitante dando

cumplimiento a las mismas.

Por ello,
EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º: APRUEBASE la Licitación Pública y Escrita N°70/2019 para la ejecución de la Obra: "REFACCION GENERAL Y AMPLIACION DE LA ESCUELA N°170 PROVINCIA DE SALTA - LOC. EL QUEMADO - DPTO. PELLEGRINI - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO" y ADJUDICASE la misma a la Empresa CONSTRUCAM S.R.L., por la suma de \$37.004.969,34 (pesos treinta y siete millones cuatro mil novecientos sesenta y nueve con treinta y cuatro centavos); lo que representa un 19,80 % en más con respecto al Presupuesto Oficial y un plazo de ejecución de 365 (trescientos sesenta y cinco) días corridos.-

ARTÍCULO 2º: AUTORIZASE al Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos, Agua y Medio Ambiente a la firma del Contrato respectivo.-

ARTICULO 3º: El gasto que demande su cumplimiento se imputará en la cuenta: Jurisdicción 17 - Prog.22 - Subp.00 - Pyto.12 - A/O 71 - Part.421 - Financiamiento 10 - Rentas Generales - Ejercicios 2019 y 2020.-

ARTICULO 4º: El Presente Decreto deberá ser refrendado también por el Sr. Ministro de Economía por tratarse de un Proyecto Plurianual.-

ARTICULO 5º: Comuníquese, publíquese y archívese.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Arq. Argentino J. Cambrini
C.P.N. Atilio Chara

DECRETO-2020-14-E-GDESDE- SGG

SANTIAGO DEL ESTERO, Jueves 2 de Enero de 2020

Referencia: Expte 4487-43-2019 - Convenio - Construcción pavimento y cordón cuneta - Forres

VISTO, el Expediente N°4487 - Código 43 - Año 2019 del Registro del Consejo Provincial de Vialidad; y
CONSIDERANDO,

Que por el mismo se solicita la aprobación del Convenio celebrado entre la Municipalidad de Forres - Dpto. Robles - Santiago del Estero y el Consejo Provincial de Vialidad, con fecha 15/10/2019, para la realización de la obra: "CONSTRUCCION DE CORDON CUNETA Y PAVIMENTO

ARTICULADO EN CALLES DE LA CIUDAD DE FORRES - DPTO. ROBLES - 3ª ETAPA".

Que los trabajos a ejecutar comprenden preparación de subrasante y retiro de material sobrante incluida agua regada con transporte, construcción de cordón cuneta de hormigón armado de 0,80 m de ancho y 0,15 m de espesor, ejecución de BEG de 0,10 m espesor compactado, ejecución de calzada con adoquines de hormigón intertrabados, incluido provisión de material.

Que el Consejo Provincial de Vialidad abonará los trabajos realizados mediante certificaciones mensuales hasta un monto total de \$24.513.450,00 (pesos veinticuatro millones quinientos trece mil cuatrocientos cincuenta), que incluye los gastos necesarios de equipos, materiales, insumos, mano de obra y todo otro rubro obligatorio para la ejecución de los trabajos comprendidos; admitiendo un pago anticipado de hasta el 15% del monto total como Anticipo Financiero. Que el plazo total de ejecución de los trabajos es de 240 (doscientos cuarenta) días corridos y se fija un plazo de cinco días corridos para la iniciación de los mismos, a partir de la homologación del convenio.

Que la Municipalidad será la única responsable por los daños y perjuicios que pudieran causar las herramientas y/o equipos afectados a concretar la tarea en las propiedades o bienes de terceros.

Que en virtud a lo dispuesto mediante Resolución N°1.268 de fecha 09/05/2007, toma intervención Jefatura de Gabinete a fs.42.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia toma intervención mediante Dictamen N°465 de fecha 25/11/2019 estimando correspondiente la prosecución del trámite; criterio que es compartido por Fiscalía de Estado en Dictamen N°2844 de fecha 03/12/2019. Por todo ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º: HOMOLOGASE el Convenio celebrado con fecha 15/10/2019 entre la Municipalidad de Forres - Dpto. Robles - Santiago del Estero y el Consejo Provincial de Vialidad, para la realización de la obra: "CONSTRUCCION DE CORDON CUNETA Y PAVIMENTO ARTICULADO EN CALLES DE LA CIUDAD DE FORRES - DPTO. ROBLES - 3ª ETAPA", por un monto total de \$24.513.450,00 (pesos

veinticuatro millones quinientos trece mil cuatrocientos cincuenta), con un plazo de ejecución de 240 (doscientos cuarenta) días corridos y cuya copia forma parte del presente decreto.-

ARTICULO 2°: El presente gasto se imputará en la Ley 2657 - Jurisdicción 54 - Programa 11 - Desarrollo de la Infraestructura - Obra: Construcción de Cordón Cuneta y Pavimento Articulado en calles de la Localidad de Forres 3° Etapa - Dpto. Robles - Rentas Generales - Proyecto 09/86 - Ejercicios 2019 y 2020.-

ARTICULO 3°: El presente Decreto deberá ser refrendado también por el Sr. Ministro de Economía por tratarse de un Proyecto Plurianual.-

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Arq. Argentino J. Cambrini

C.P.N. Atilio Chara

DECRETO-2020-15-E-GDESDE- SGG

SANTIAGO DEL ESTERO, Jueves 2 de Enero de 2020

Referencia: Expte 1270-43-2018 - Convenio - Obra: Mejoramiento de camino - La Aurora, Banda

VISTO, el Expediente N°1270 - Código 43 - Año 2018 del Registro del Consejo Provincial de Vialidad; y

CONSIDERANDO,

Que por el mismo se solicita la aprobación del Convenio celebrado entre la Comisión Municipal de La Aurora - Dpto. Banda - Santiago del Estero y el Consejo Provincial de Vialidad, con fecha 16/10/2019, para la realización de la obra: "MEJORAMIENTO DE CAMINOS VECINALES EN LA LOC. DE LA AURORA EN EL DPTO. BANDA", que comprende los siguientes caminos: San Lorenzo - Sacha Pozo (4km); Palmares - Retiro (2,5km); Palmares Jumi Pozo (5,5km), cuyos trabajos a realizar se detallan en las cláusulas del mismo.

Que el Consejo Provincial de Vialidad abonará los trabajos realizados mediante certificaciones mensuales hasta un monto total de \$21.641.087,80 (pesos veintiún millones seiscientos cuarenta y un mil ochenta y siete con ochenta centavos), que incluye los gastos necesarios de equipos, materiales, insumos, mano de obra y todo otro rubro obligatorio para la ejecución de los trabajos comprendidos; admitiendo un pago anticipado de hasta

el 15% del monto total como Anticipo Financiero.

Que el plazo total de ejecución de los trabajos es de 150 (ciento cincuenta) días corridos y se fija un plazo de cinco días corridos para la iniciación de los mismos, a partir de la homologación del convenio. Que la Comisión Municipal será la única responsable por los daños y perjuicios que pudieran causar las herramientas y/o equipos afectados a concretar la tarea en las propiedades o bienes de terceros.

Que en virtud a lo dispuesto mediante Resolución N°1.268 de fecha 09/05/2007, toma intervención Jefatura de Gabinete a fs.42.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia toma intervención mediante Dictamen N°521 de fecha 17/12/2019 estimando correspondiente la prosecución del trámite; criterio que es compartido por Fiscalía de Estado en Dictamen N°3059 de fecha 26/12/2019. Por todo ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°: HOMOLOGASE el Convenio celebrado con fecha 16/10/2019 entre la Comisión Municipal de La Aurora - Dpto. Banda - Santiago del Estero y el Consejo Provincial de Vialidad, para la realización de la obra: "MEJORAMIENTO DE CAMINOS VECINALES EN LA LOC. DE LA AURORA EN EL DPTO. BANDA", por un monto total de \$21.641.087,80 (pesos veintiún millones seiscientos cuarenta y un mil ochenta y siete con ochenta centavos), con un plazo de ejecución de 150 (ciento cincuenta) días corridos y cuya copia forma parte del presente decreto.-

ARTICULO 2°: El presente gasto se imputará en la Ley 2657 - Jurisdicción 54 - Programa 11 - Desarrollo de la Infraestructura - Obra: Mejoramientos de caminos vecinales en la loc. de La Aurora - Dpto. Banda - Rentas Generales - Proyecto 09/80 - Ejercicios 2019 y 2020.-

ARTICULO 3°: El presente Decreto deberá ser refrendado también por el Sr. Ministro de Economía por tratarse de un Proyecto Plurianual.-

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Arq. Argentino J. Cambrini

C.P.N. Atilio Chara

DECRETO-2020-17-E-GDESDE- SGG

SANTIAGO DEL ESTERO, Jueves 2 de Enero de 2020

Referencia: Expte N°496-153-2019 - Modificación de Obra - Red de desagüe cloacales - Los Juries

VISTO, el Expte. N°496 - Código 153 - Año 2019 del registro del Ministerio del Agua y Medio Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N°1991 de fecha 04/08/2017 se adjudicó a la Empresa LO BRUNO ESTRUCTURAS S.A., la ejecución de la obra: "PROVISION DE RED DE DESAGÜES CLOACALES Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE LA LOC. DE LOS JURIES - DPTO. TABOADA".

Que a través de las presentes actuaciones se tramita la Aprobación de la Modificación de Obra N°1, contemplando lo excedentes en los rubros I y II de la misma y que surgen como consecuencia del desarrollo y modificaciones del proyecto, consensuada con la inspección, haciéndose necesario Incrementar los ítems, lo que ascienden a la suma de \$12.001.534,68; lo que representa un 7,93% del monto del contrato original, requiere una ampliación de plazo de 4 (cuatro) meses.

Que la Auditoría Fiscal de Tribunal de Cuentas de la Provincia con fecha 19/11/2019, considera aclaradas las observaciones realizadas oportunamente, indicando que se puede continuar con el trámite.

Que por su parte Fiscalía de Estado en Dictamen N°3001 de fecha 19/12/2019 señala: "...la misma podría encuadrarse en el artículo N° 43 y 53 de la ley de obras públicas ratificada por la ley 7253..."

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: APRUEBASE la MODIFICACIÓN DE OBRA N°1 de la obra: "PROVISION DE RED DE DESAGUES CLOACALES Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE LA LOC. DE LOS JURIES - DPTO. TABOADA" y la Documentación correspondiente, Nuevo Plan de Trabajo y Curva de Inversión, cuya Contratista es la Empresa LO BRUNO ESTRUCTURAS S.A., por un monto de \$12.001.534,68 (pesos doce millones un mil quinientos treinta y cuatro con sesenta y ocho centavos); lo que representa un 7,93% del monto del

contrato original, dentro de lo establecido en las normativas vigentes.-
ARTICULO 2°: Ampliase el plazo de ejecución por 4 (cuatro) meses.

ARTICULO 3°: El gasto que demande el presente se imputará en la Jurisdicción 27 - Prog.12 - Subp. 00 - Proy.01 - Actividad 76 - Obra: provisión de red y desagües cloacales y planta de tratamiento en la loc. Los Juries - Part. 421 - Trabajos Públicos - Ejercicio 2019 y 2020.-

ARTICULO 4°: El presente Decreto deberá ser refrendado también por el Sr. Ministro de Economía por tratarse de un Proyecto Plurianual.

ARTICULO 5°: Comuníquese, publíquese y archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Arq. Argentino J. Cambrini

C.P.N. Atilio Chara

DECRETO-2020-18-E-GDESDE- SGG

SANTIAGO DEL ESTERO, Jueves 2 de Enero de 2020

Referencia: Expte N° 2794-27-2019
ADJ.CONST.FERRO NYD - Obra: Refac. Esc. N°1037 - Loc. Varas Cuchuna Dpto. Salavina

VISTO, el Expediente N° 2794 - Código 27 - Año 2019 del Registro de la Dirección General de Arquitectura y el Decreto N° 1672 de fecha 23/09/2019; y CONSIDERANDO,

Que por el mismo se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Generales y especiales para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION DE SANITARIOS, PATIO DE FORMACION CUBIERTO, CIELORRASO DE P.V.C. Y REFACCION GENERAL DE ESCUELA N° 1037 - LOCALIDAD VARAS CUCHUNA - DPTO. SALAVINA - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO" y se Autoriza a la Dirección General de Arquitectura a realizar el llamado a Licitación Pública y Escrita, con un Presupuesto Oficial de \$ 10.900.825,82 y un plazo de ejecución de 300 (trescientos) días corridos.

Que el acto de apertura de los Sobres N°1 y N° 2 se realizó el día 22/10/2019, con la presencia de representantes de Tribunal de Cuentas; Dirección General de Rentas de la Provincia, Escribanía de Gobierno y del Organismo:

- PRIMER PROPONENTE: Empresa DIMATH S.R.L. Presenta documentación en original, duplicado,

triplicado y pliego. Presenta depósito de garantía, expedida por Tesorería de la Provincia, de la firma EVOLUCION SEGUROS Compañía Argentina de Seguros S.A., con el N° 303.479. La Comisión manifiesta que decide rechazar la propuesta presentada en forma automática ya que no cumple con lo solicitado en el Art. 16° inc. a) del pliego de bases y condiciones generales. Cumple con el sellado de Ley.

- SEGUNDO PROPONENTE: Empresa CONSTRUCTORA FERRO N&D S.R.L. Presenta documentación en original, duplicado, triplicado y pliego. Presenta depósito de garantía, expedida por Tesorería de la Provincia, de la firma Alba Compañía Argentina de Seguros S.A., con el N° 877.061. La comisión realiza observaciones. Cumple con el sellado de Ley. Cotiza por la suma de \$11.993.253,55; lo que representa un 10 % en más con respecto al Presupuesto Oficial.

Que con fecha 21/11/2019, la Comisión de Apertura y Preadjudicación, aconseja pre adjudicar la obra de que se trata a la Empresa CONSTRUCTORA FERRO N&D S.R.L., por la suma \$11.993.253,55 (pesos once millones novecientos noventa y tres mil doscientos cincuenta y tres con cincuenta y cinco centavos); lo que representa un 10 % en más con respecto al Presupuesto Oficial; por ser su propuesta, admisible, válida y conveniente a los intereses del Estado.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia mediante Dictamen N°614 de fecha 16/12/2019, estima correspondiente la prosecución del trámite; criterio que es compartido por Fiscalía de Estado en Dictamen N° 3030 de fecha 20/12/2019.

Por ello,
EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA

ARTICULO 1°: APRUEBASE la Licitación Pública y Escrita N° 108/2019 para la ejecución de la Obra:

"CONSTRUCCION DE SANITARIOS, PATIO DE FORMACION CUBIERTO, CIELORRASO DE P.V.C. Y REFACCION GENERAL DE ESCUELA N° 1037 - LOCALIDAD VARAS CUCHUNA - DPTO. SALAVINA - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO" y ADJUDICASE la misma a la Empresa CONSTRUCTORA FERRO N&D S.R.L., por la suma \$ 11.993.253,55

(pesos once millones novecientos noventa y tres mil doscientos cincuenta y tres con cincuenta y cinco centavos); lo que representa un 10 % en más con respecto al Presupuesto Oficial y un plazo de ejecución de 300 (trescientos) días corridos.-

ARTÍCULO 2°: AUTORIZASE al Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos, Agua y Medio Ambiente, a la firma del Contrato respectivo.-

ARTICULO 3°: El gasto que demande su cumplimiento se imputará en la cuenta Jurisdicción 17 - Prog.22 - Subp.00 - Pyto.09 - A/O 69 - Part.421 - Financiamiento 10 - Rentas Generales - Ejercicios 2019 y 2020.-

ARTICULO 4°: El presente Decreto deberá ser refrendado también por el Sr. Ministro de Economía por tratarse de un Proyecto Plurianual.-

ARTICULO 5°: Comuníquese, publíquese y archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Arq. Argentino J. Cambrini

C.P.N. Atilio Chara

DECRETO-2020-19-E-GDESDE- SGG

SANTIAGO DEL ESTERO, Jueves 2 de Enero de 2020

Referencia: Expte: N°3061-27-2019
A D J . G A L U C O N S T R U C . -
Refac.Esc.N°208 - Mal Paso

VISTO, el Expediente N°3061 - Código 27 - Año 2019 del Registro de la Dirección General de Arquitectura y el Decreto N°2150 de fecha 04/11/2019; y CONSIDERANDO,

Que por el mismo se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Generales y especiales para la ejecución de la Obra: "DEMOLICION Y REFACCION EN LA ESCUELA N°208 PROFESOR NICOLAS JUAREZ - UBICACIÓN LOC MAL PASO - DPTO. CAPITAL - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO" y se Autoriza a la Dirección General de Arquitectura a realizar el llamado a Licitación Pública y Escrita, con un Presupuesto Oficial de \$8.895.279,24 y un plazo de ejecución de 210 (doscientos diez) días corridos.

Que el acto de apertura de los Sobres N°1 y N°2 se realizó el día 26/11/2019, con la presencia de representantes de Tribunal de Cuentas; Dirección General de Rentas de la Provincia, Escribanía de Gobierno y del Organismo:

- PRIMER Y UNICO PROPONENTE: Empresa GALU CONSTRUCCIONES

de Luciana Mariel Galván. Presenta documentación en original, duplicado, triplicado y pliego. Presenta depósito de garantía expedido por Tesorería de la Provincia de Póliza de Seguro de Compañía de Seguros El Norte S.A. N°9307. La comisión realiza observaciones, otorgando un plazo de 2 (dos) días hábiles para su cumplimiento. Cotiza por un monto de \$10.176.199,45; lo que representa un 14,4% en más con respecto al Presupuesto Oficial.

Que con fecha 05/12/2019, la Comisión de Apertura y Preadjudicación, aconseja pre adjudicar la obra de que se trata a la Empresa GALU CONSTRUCCIONES de Luciana Mariel Galván, por la suma \$10.176.199,45 (pesos diez millones ciento setenta y seis mil ciento noventa y nueve con cuarenta y cinco centavos); lo que representa un 14,4% en más con respecto al Presupuesto Oficial; por ser su propuesta, admisible, válida y conveniente a los intereses del Estado. Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia mediante Dictamen N°631 de fecha 19/12/2019, estima correspondiente la prosecución del trámite; criterio que es compartido por Fiscalía de Estado en Dictamen N°3068 de fecha 26/12/2019.

Por ello,
EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA

ARTICULO 1º: APRUEBASE la Licitación Pública y Escrita N°163/2019 para la ejecución de la Obra: "DEMOLICION Y REFACCION EN LA ESCUELA N°208 PROFESOR NICOLAS JUAREZ - UBICACIÓN LOC MAL PASO - DPTO. CAPITAL - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO" y ADJUDICASE la misma a la Empresa GALU CONSTRUCCIONES de Luciana Mariel Galván, por la suma \$10.176.199,45 (pesos diez millones ciento setenta y seis mil ciento noventa y nueve con cuarenta y cinco centavos); lo que representa un 14,4% en más con respecto al Presupuesto Oficial y un plazo de ejecución de 210 (doscientos diez) días corridos.-

ARTÍCULO 2º: AUTORIZASE al Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos, Agua y Medio Ambiente a la firma del Contrato respectivo.-

ARTICULO 3º: El gasto que demande su cumplimiento se imputará en la cuenta Jurisdicción 17 - Prog.22 - Subp.00 - Pyto.02 - A/O 91 - Part.421 - Financiamiento 10 - Rentas Generales -

Ejercicios 2019 y 2020.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto deberá ser refrendado también por el Sr. Ministro de Economía por tratarse de un Proyecto Plurianual.-

ARTICULO 5º: Comuníquese, publíquese y archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Arq. Argentino J. Cambrini

C.P.N. Atilio Chara

DECRETO-2020-20-E-GDESDE- SGG

SANTIAGO DEL ESTERO, Jueves 2 de Enero de 2020

Referencia: Expte 481-45-2019 - Adjudicación - Ampliación Red de agua Potable - Villa Río Hondo

VISTO, el Expediente N° 481 - Código 45 - Año 2019 del Registro de la Dirección de Obras Sanitarias de Santiago del Estero - DIOSSE y el Decreto N° 1855 fecha 02/10/2019 y; CONSIDERANDO,

Que por el mismo se aprueba el Pliego Condiciones Generales de Especificaciones Técnicas Particulares y Documentación Técnica para la Obra: "AMPLIACION DE LA RED DISTRIBUIDORA DE AGUA POTABLE A LA LOC. DE VILLA RIO HONDO - DPTO. RIO HONDO - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO" y se Autoriza a la Dirección de Obras Sanitarias de Santiago del Estero - DIOSSE a realizar el llamado a Licitación Pública y Escrita, con un Presupuesto Oficial de \$9.700.000,00 y un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos contados a partir del primer replanteo.

Que el acto de apertura del Sobre N° 1 y N°2 se realizó el 01/10/2019, con la presencia de representantes de Dirección General de Rentas de la Provincia; Tribunal de Cuentas; Escribanía de Gobierno y del Organismo.

- PRIMER Y UNICO OFERENTE: Empresa ERNESTO RODRIGUEZ TURK de Ernesto Rodríguez TURK. La documentación se encuentra presentada en original, duplicado, triplicado y pliego. Presenta como Garantía de Oferta Constancia de Depósito expedida por Tesorería General de la Provincia mediante Póliza N°877.591 emitida por ALBA COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS S.A. La Comisión realiza observaciones y le otorga un plazo de 2 días para ser subsanadas. Cumple con el sellado de ley. Cotiza por un monto de

\$11.467.770,76; lo que representa un 18,22% en más con respecto al Presupuesto Oficial.

Que la Comisión de Preadjudicación en su informe de fs.487/488, luego del análisis efectuado, teniendo en cuenta los antecedentes obrantes, la documentación presentada, como así también considerando el interés general y el bien común que se encuentra acreditado en las presentes actuaciones, aconseja preadjudicar la obra de que se trata a la firma ERNESTO RODRIGUEZ TURK de Ernesto Rodríguez TURK, por un monto de \$11.467.770,76; lo que representa un 18,22% en más con respecto al Presupuesto Oficial.

Que la Auditoría Fiscal del Tribunal de Cuentas de la Provincia con fecha 03/12/2019, realiza observaciones a las que da por subsanadas por Dictamen N°516 de fecha 16/12/2019.

Que por su parte, Fiscalía de Estado en Dictamen N°2997 de fecha 18/12/2019, no tiene objeciones de tipo legal que realizar al presente proceso licitatorio.

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º: APRUEBASE la Licitación Pública y Escrita N°13/2019 de la obra: "AMPLIACION DE LA RED DISTRIBUIDORA DE AGUA POTABLE A LA LOC. DE VILLA RIO HONDO - DPTO. RIO HONDO - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO" y ADJUDÍCASE a la empresa ERNESTO RODRIGUEZ TURK de Ernesto Rodríguez TURK, por la suma de \$11.467.770,76 (pesos once millones cuatrocientos sesenta y siete mil setecientos setenta con setenta y seis centavos); lo que representa un 18,22% en más con respecto al Presupuesto Oficial y un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos.-

ARTICULO 2º: AUTORIZASE al Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos, Agua y Medio Ambiente a la firma del Contrato respectivo.

ARTICULO 3º: El gasto que demande su cumplimiento se imputara en la cuenta: Jurisdicción 52 - Prog. 11 - Proy. 02 - A/O 74 - Part. 421 - Ampliación Red Distribución Agua Potable Loc. de Villa Río Hondo - Ejercicios 2019 y 2020.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será también refrendado por el Sr. Ministro de Economía, por tratarse de un proyecto plurianual.-

ARTICULO 5º: Comuníquese,

publíquese y archívese.

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Arq. Argentino J. Cambrini
C.P.N. Atilio Chara

**DECRETO-2020-23-E-GDESDE-
SGG**

SANTIAGO DEL ESTERO, Jueves 2 de Enero de 2020

Referencia: Expte N° 1939-27-2019
 ADJ.EJV CONSTRUCC.- Obra: Refac.
 Esc. N°1087 - La Blanca

VISTO, el Expediente N°1939 - Código 27 - Año 2019 del Registro de la Dirección General de Arquitectura y el Decreto N°1722 de fecha 24/09/2019; y CONSIDERANDO,

Que por el mismo se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Generales y especiales para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION DE PATIO DE FORMACION TECHADO, ARREGLOS EN GENERAL DE LA ESCUELA N°1087 - UBICACIÓN LOC. LA BLANCA - DPTO. SAN MARTIN - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO" y se Autoriza a la Dirección General de Arquitectura a realizar el llamado a Licitación Pública y Escrita, con un Presupuesto Oficial de \$4.587.243,03 y un plazo de ejecución de 150 (ciento cincuenta) días corridos. Que el acto de apertura de los Sobres N°1 y N°2 se realizó el día 11/10/2019, con la presencia de representantes de Tribunal de Cuentas; Dirección General de Rentas de la Provincia, Escribanía de Gobierno y del Organismo:

- PRIMER Y UNICO PROPONENTE: Empresa E.J.V. CONSTRUCCIONES S.R.L. Presenta documentación en original, duplicado, triplicado y pliego. Presenta depósito de garantía expedido por Tesorería de la Provincia de Póliza de Seguro de Compañía de Seguros El Norte S.A. N°9066. La comisión realiza observaciones, otorgando un plazo de 2 (dos) días hábiles para su cumplimiento. Cotiza por un monto de \$4.908.350,04; lo que representa un 7% en más con respecto al Presupuesto Oficial.

Que con fecha 21/11/2019, la Comisión de Apertura y Preadjudicación, aconseja pre adjudicar la obra de que se trata a la Empresa E.J.V. CONSTRUCCIONES S.R.L., por la suma \$4.908.350,04 (pesos cuatro millones novecientos ocho mil trescientos cincuenta con cuatro centavos); lo que representa un 7% en más con respecto al Presupuesto Oficial; por ser su propuesta, admisible, válida y

conveniente a los intereses del Estado.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia mediante Dictamen N°637 de fecha 20/12/2019, estima correspondiente la prosecución del trámite; criterio que es compartido por Fiscalía de Estado en Dictamen N°3066 de fecha 26/12/2019.

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

ARTICULO 1°: APRUEBASE la Licitación Pública y Escrita N°105/2019 para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION DE PATIO DE FORMACION TECHADO, ARREGLOS EN GENERAL DE LA ESCUELA N°1087 - UBICACIÓN LOC. LA BLANCA - DPTO. SAN MARTIN - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO" y ADJUDICASE la misma a la Empresa E.J.V. CONSTRUCCIONES S.R.L., por la suma \$4.908.350,04 (pesos cuatro millones novecientos ocho mil trescientos cincuenta con cuatro centavos); lo que representa un 7% en más con respecto al Presupuesto Oficial y un plazo de ejecución de 150 (ciento cincuenta) días corridos.-

ARTÍCULO 2°: AUTORIZASE al Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos, Agua y Medio Ambiente a la firma del Contrato respectivo.-

ARTICULO 3°: El gasto que demande su cumplimiento se imputará en la cuenta Jurisdicción 17 - Prog.22 - Subp.00 - Pyto.08 - A/O 61 - Part.421 - Financiamiento 10 - Rentas Generales - Ejercicios 2019 y 2020.-

ARTICULO 4°: El presente Decreto deberá ser refrendado también por el Sr. Ministro de Economía por tratarse de un Proyecto Plurianual.-

ARTICULO 5°: Comuníquese, publíquese y archívese.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Arq. Argentino J. Cambrini
C.P.N. Atilio Chara

**DECRETO-2020-24-E-GDESDE-
SGG**

SANTIAGO DEL ESTERO, Jueves 2 de Enero de 2020

Referencia: Expte: 2302-27-2019
 Adjudicación - Obra: Colegio Secundario Héroes de Malvinas-La Banda-Dpto. Banda.

VISTO, el Expediente N°2302 - Código 27 - Año 2019 del Registro de la Dirección General de Arquitectura y el

Decreto N°1512 de fecha 06/09/2019; y CONSIDERANDO,

Que por el mismo se Aprueba el Pliego de Bases y Condiciones para la Obra: "SOBRETECHO DE CHAPA EN GALERIA EXTERNA, DESAGÜE PLUVIAL EN PATIO, REMOCION Y REPOSICION DE CIELORRASO APLICADO Y PINTURA - COLEGIO SECUNDARIO HEROES DE MALVINAS - UBICACIÓN LA BANDA - DPTO. BANDA - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO" y se Autoriza a la Dirección General de Arquitectura a realizar el llamado a Licitación Pública y Escrita, con un Presupuesto Oficial \$7.002.288,92 y un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos.

Que el acto de apertura de los Sobres N°1 y N°2 se realizó el día 17/10/2019, con la presencia de representantes de Tribunal de Cuentas de la Provincia, Dirección General de Rentas, Escribanía de Gobierno y del Organismo:

- PRIMER PROPONENTE: Empresa IMA CONSTRUCCIONES de Héctor Martín Monte. Presenta la documentación en original, duplicado, triplicado y pliego. La comisión realiza observaciones y decide Rechazar la propuesta conforme a lo dispuesto por el Art. 16 inc. b) y c) del Pliego.

- SEGUNDO PROPONENTE: Empresa MAKINSA CONSTRUCCIONES de Héctor Ramiro Scrimini. Presenta la documentación en original, duplicado, triplicado y pliego. Presenta como garantía de mantenimiento de oferta constancia de depósito expedida por Tesorería General de la Provincia, de Póliza de Seguro emitida por Compañía de Seguros El Norte S.A. N°9084. La Comisión realiza observaciones otorgándole un plazo de dos días hábiles para su presentación. Cumple con el sellado de ley. Cotiza por la suma total de \$7.841.966,42; lo que representa un 12% en más con respecto al Presupuesto Oficial.

Que con fecha 30/10/2019, la Comisión de Apertura y Preadjudicación, aconseja preadjudicar la obra de que se trata a la Empresa MAKINSA CONSTRUCCIONES de Héctor Ramiro Scrimini, por la suma \$7.841.966,42; lo que representa un 12% en más con respecto al Presupuesto Oficial; por ser su propuesta, admisible, válida y conveniente a los intereses del Estado. Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia mediante Dictamen N°550 de

fecha 25/11/2019 aconseja dar continuidad al trámite, al no formular observaciones; criterio que es compartido por Fiscalía de Estado en Dictamen N°3032 de fecha 20/12/2019. Por ello,
EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: APRUEBASE la Licitación Pública y Escrita N°101/2019 para la ejecución de la Obra: "SOBRETECHO DE CHAPA EN GALERIA EXTERNA, DESAGÜE PLUVIAL EN PATIO, REMOCION Y REPOSICION DE CIELORRASO APLICADO Y PINTURA - COLEGIO SECUNDARIO HEROES DE MALVINAS - UBICACIÓN LA BANDA - DPTO. BANDA - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO" y ADJUDICASE la misma a la Empresa M A K I N S A CONSTRUCCIONES de Héctor Ramiro Scrimini, por la suma \$7.841.966,42 (pesos siete millones ochocientos cuarenta y un mil novecientos sesenta y seis con cuarenta y dos centavos); lo que representa un 12% en más con respecto al Presupuesto Oficial y un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos.-

ARTICULO 3°: El gasto que demande su cumplimiento se imputará en la cuenta: Jurisdicción 17 - Prog.22 - Subp.00 - Pyto.06 - A/O 64 - Part.421 - Financiamiento 10 - Rentas Generales - Ejercicios 2019 y 2020.-

ARTICULO 4°: El presente Decreto deberá ser refrendado también por el Sr. Ministro de Economía por tratarse de un Proyecto Plurianual.-

ARTICULO 5°: Comuníquese, publíquese y archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Arq. Argentino J. Cambrini

C.P.N. Atilio Chara

DECRETO-2020-25-E-GDESDE-SGG

SANTIAGO DEL ESTERO, Jueves 2 de Enero de 2020

Referencia: Expte N°2980-27-2019
ADJ.AN.GI.RA.- Obra: Refac. Esc. N°556 - Loc. Percas Dpto San Martin
VISTO, el Expediente N° 2980 - Código 27 - Año 2019 del Registro de la Dirección General de Arquitectura y el Decreto N° 2011 de fecha 21/10/2019; y CONSIDERANDO,

Que por el mismo se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Generales y especiales para la ejecución de la Obra:

"CONSTRUCCION ESCUELA UN AULA (DIRECCION, DEPOSITO, COMEDOR, SANITARIO) ALJIBE Y CERCA PERIMETRAL - ESC. N°556 - LOC. PERCAS - DPTO. SAN MARTIN - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO" y se Autoriza a la Dirección General de Arquitectura a realizar el llamado a Licitación Pública y Escrita, con un Presupuesto Oficial de \$7.034.704,89 y un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos.

Que el acto de apertura de los Sobres N°1 y N° 2 se realizó el día 19/11/2019, con la presencia de representantes de Dirección General de Rentas de la Provincia, Escribanía de Gobierno y del Organismo:

- PRIMER PROPONENTE: Empresa AN.GI.RA CONSTRUCCIONES DE BAZAN NILDA RAMONA. Presenta documentación en original, duplicado, triplicado y pliego. Presenta depósito de garantía, expedida por Tesorería de la Provincia, de la firma SMG Compañía de Seguros S.A., con el N° 7106900. La Comisión realiza observaciones, por lo que le otorga 2 (dos) días hábiles para su cumplimiento. Cotiza por la suma de \$7.878.869,48, lo que representa un 12% en más, respecto al Presupuesto Oficial. Cumple con el sellado de Ley.

- SEGUNDO PROPONENTE: Empresa TOSCANO CESAR IGNACIO. La Comisión manifiesta que decide rechazar la propuesta presentada en forma automática ya que no cumple con lo solicitado en el Art. 16° inc. b) del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Que con fecha 27/11/2019, la Comisión de Apertura y Preadjudicación, aconseja pre adjudicar la obra de que se trata a la Empresa AN. G I . R A CONSTRUCCIONES DE BAZAN NILDA RAMONA, por la suma \$7.878.869,48 (pesos siete millones ochocientos setenta y ocho mil ochocientos sesenta y nueve con cuarenta y ocho centavos); lo que representa un 12 % en más con respecto al Presupuesto Oficial; por ser su propuesta, admisible, válida y conveniente a los intereses del Estado.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia mediante Dictamen N°634 de fecha 20/12/2019, estima correspondiente la prosecución del trámite; criterio que es compartido por Fiscalía de Estado en Dictamen N° 3065 de fecha 26/12/2019.

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

ARTICULO 1°: APRUEBASE la Licitación Pública y Escrita N° 152/2019 para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION ESCUELA UN AULA (DIRECCION, DEPOSITO, COMEDOR, SANITARIO) ALJIBE Y CERCA PERIMETRAL - ESC. N°556 - LOC. PERCAS - DPTO. SAN MARTIN - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO" y ADJUDICASE la misma a la Empresa AN. G I . R A CONSTRUCCIONES DE BAZAN NILDA RAMONA, por la suma \$7.878.869,48 (pesos siete millones ochocientos setenta y ocho mil ochocientos sesenta y nueve con cuarenta y ocho centavos); lo que representa un 12% en más con respecto al Presupuesto Oficial y un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos.-

ARTÍCULO 2°: AUTORIZASE al Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos, Agua y Medio Ambiente, a la firma del Contrato respectivo.-

ARTICULO 3°: El gasto que demande su cumplimiento se imputará en la cuenta Jurisdicción 17 - Prog.22 - Subp.00 - Pyto.19 - A/O 85 - Part.421 - Financiamiento 10 - Rentas Generales - Ejercicios 2019 y 2020.-

ARTICULO 4°: El presente Decreto deberá ser refrendado también por el Sr. Ministro de Economía por tratarse de un Proyecto Plurianual.-

ARTICULO 5°: Comuníquese, publíquese y archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Arq. Argentino J. Cambrini

C.P.N. Atilio Chara

DECRETO-2020-26-E-GDESDE-SGG

SANTIAGO DEL ESTERO, Jueves 2 de Enero de 2020

Referencia: Expte: 1869-27-2019 - Adjudicación - Obra: Centro Experimental N° 6 del Sesquicentenario - Termas de Río Hondo

VISTO, el Expediente N° 1869 - Código 27 - Año 2019 del Registro de la Dirección General de Arquitectura y el Decreto N°1965 de fecha 16/10/2019; y CONSIDERANDO,

Que por el mismo se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Generales y especiales para la ejecución de la Obra: "RECUPERACION Y PUESTA EN VALOR DE CENTRO EXPERIMENTAL N°6 DEL SESQUICENTENARIO - TERMAS DE RIO HONDO - DPTO. RIO HONDO -

PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO" y se Autoriza a la Dirección General de Arquitectura a realizar el llamado a Licitación Pública y Escrita, con un Presupuesto Oficial de \$42.337.655,39 y un plazo de ejecución de 365 (trescientos sesenta y cinco) días corridos.

Que el acto de apertura de los Sobres N°1 y N° 2 se realizó el día 11/11/2019, con la presencia de representantes de Tribunal de Cuentas; Dirección General de Rentas de la Provincia, Escribanía de Gobierno y del Organismo:

- PRIMER PROPONENTE: Empresa M&S CONSTRUCCIONES de Ordoñez Navarro Pablo Gastón. Presenta documentación en original, duplicado, triplicado y pliego. Presenta depósito de garantía, expedida por Tesorería de la Provincia, de la firma Compañía de Seguros EL NORTE S.A., con el N°9.227. Cotiza por la suma de \$47.418.174,03, lo que representa un 12% en más, con respecto al Presupuesto Oficial. Cumple con el sellado de Ley.

- SEGUNDO PROPONENTE: Empresa DAL CONSTRUCCIONES de Diego Alejandro López. La Comisión manifiesta que decide rechazar la propuesta presentada en forma automática ya que no cumple con lo solicitado en el Art. 16° inc. b) del pliego de bases y condiciones generales.

Que con fecha 26/11/2019, la Comisión de Apertura y Preadjudicación, aconseja pre adjudicar la obra de que se trata a la Empresa M&S CONSTRUCCIONES de Ordoñez Navarro Pablo Gastón, por la suma \$47.418.174,03 (pesos cuarenta y siete millones cuatrocientos dieciocho mil ciento setenta y cuatro con tres centavos); lo que representa un 12% en más con respecto al Presupuesto Oficial; por ser su propuesta, admisible, válida y conveniente a los intereses del Estado. Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia mediante Dictamen N°640 de fecha 20/12/2019, estima correspondiente la prosecución del trámite; criterio que es compartido por Fiscalía de Estado en Dictamen N° 3069 de fecha 26/12/2019.

Por ello,
EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°: APRUEBASE la Licitación Pública y Escrita N° 149/2019 para la ejecución de la Obra: "RECUPERACION Y PUESTA EN

VALOR DE CENTRO EXPERIMENTAL N°6 DEL SESQUICENTENARIO - TERMAS DE RIO HONDO - DPTO. RIO HONDO - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO" y ADJUDICASE la misma a la Empresa M&S CONSTRUCCIONES de Ordoñez Navarro Pablo Gastón, por la suma 47.418.174,03 (pesos cuarenta y siete millones cuatrocientos dieciocho mil ciento setenta y cuatro con tres centavos); lo que representa un 12% en más con respecto al Presupuesto Oficial y un plazo de ejecución de 365 (trescientos sesenta y cinco) días corridos.-

ARTÍCULO 2°: AUTORIZASE al Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos, Agua y Medio Ambiente, a la firma del Contrato respectivo.-

ARTÍCULO 3°: El gasto que demande su cumplimiento se imputará en la cuenta Jurisdicción 17 - Prog.22 - Subp.00 - Pyto.02 - A/O 72 - Part.421 - Financiamiento 10 - Rentas Generales - Ejercicios 2019 y 2020.-

ARTÍCULO 4°: El presente Decreto deberá ser refrendado también por el Sr. Ministro de Economía por tratarse de un Proyecto Plurianual.-

ARTÍCULO 5°: Comuníquese, publíquese y archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Arq. Argentino J. Cambrini

C.P.N. Atilio Chara

DECRETO-2020-27-E-GDESDE- SGG

SANTIAGO DEL ESTERO, Jueves 2 de Enero de 2020

Referencia: Expte.2802-27-2017 Adjudicación - Refacción del Jardín de Infantes N°545 - El Simbolar

VISTO, el Expediente N°2802 - Código 27 - Año 2017 del Registro de la Dirección General de Arquitectura y el Decreto N°1805 de fecha 27/09/2019; y CONSIDERANDO,

Que por el mismo se Declara Desierta la Licitación Pública y Escrita N°21/2019 para la ejecución de la Obra: "DEMOLICION DE BAÑO, CONSTRUCCION DE UNA (1) SALA, DEPOSITO Y BAÑOS DEL JARDIN DE INFANTES N° 545 Y REFUNCIONALIZACION DEL AULA DE LA ESCUELA N°898 - LOC. DE EL SIMBOLAR - DPTO. PELLEGRINI - PROV. SANTIAGO DEL ESTERO" y se Autoriza a la Dirección General de Arquitectura a realizar un Nuevo

Llamado a Licitación Pública y Escrita N°123/2019, con un Presupuesto Oficial de \$4.697.724,46 y un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días corridos.

Que el acto de apertura de los Sobres N°1 y N° 2 se realizó el día 25/10/2016, con la presencia de representantes de Tribunal de Cuentas de la Provincia; Dirección General de Rentas; Escribanía de Gobierno y del Organismo, con el siguiente resultado:

- PRIMER PROPONENTE: Empresa PATMAN S.R.L. La comisión observa que la Constancia de Inscripción en el Registro Público de Licitadores se encuentra vencido, lo que es causal de Rechazo Automático, de acuerdo a lo establecido en el Art. 16 - inc. d); quedando el sobre N°2 cerrado en resguardo del organismo.

- SEGUNDO PROPONENTE: Empresa M&S CONSTRUCCIONES DE ORDOÑEZ NAVARRO PABLO GASTON. Presenta documentación en original, duplicado, triplicado y pliego. Presenta depósito de garantía pasado por Tesorería de la Provincia otorgado por la firma EL NORTE S.A., bajo el N°9160. Cumple con el sellado de Ley. Cotiza por la suma total de \$5.073.542,41; lo que representa un 8% en más con respecto al Presupuesto Oficial.

Que mediante Acta de Preadjudicación (fs.647), la Comisión de Apertura y Preadjudicación, aconseja preadjudicar la obra de que se trata a la firma M&S CONSTRUCCIONES DE ORDOÑEZ NAVARRO PABLO GASTON. por la suma \$5.073.542,41 (pesos cinco millones setenta y tres mil quinientos cuarenta y dos con cuarenta y un centavos); lo que representa un 8 % en más con respecto al Presupuesto Oficial; por ser su propuesta, admisible, válida y conveniente a los intereses del Estado.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia mediante Dictamen N°598 de fecha 09/12/2019, estima correspondiente la prosecución del trámite; criterio que es compartido por Fiscalía de Estado en Dictamen N°2943 de fecha 12/12/2019.

Por ello,
EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: APRUEBASE la Licitación Pública y Escrita N°123/2019 para la ejecución de la Obra: "DEMOLICION DE BAÑO, CONSTRUCCION DE UNA (1) SALA,

DEPOSITO Y BAÑOS DEL JARDIN DE INFANTES N° 545 Y REFUNCIONALIZACION DEL AULA DE LA ESCUELA N° 898 - LOC. DE EL SIMBOLAR - DPTO. PELLEGRINI - PROV. SANTIAGO DEL ESTERO" y ADJUDICASE la misma a la firma M&S CONSTRUCCIONES DE ORDOÑEZ NAVARRO PABLO GASTON, por la suma \$5.073.542,41 (pesos cinco millones setenta y tres mil quinientos cuarenta y dos con cuarenta y un centavos); lo que representa un 8 % en más con respecto al Presupuesto Oficial y un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días corridos.-

ARTÍCULO 2°: AUTORIZASE al Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos, Agua y Medio Ambiente, a la firma del Contrato respectivo.-

ARTICULO 3°: El gasto que demande el presente se imputará en la Jurisdicción 17 - Prog.22 - Subp.00 - Proy.16 - A/O 82 - Part.421 - Financiamiento 10 - Rentas Generales -Ejercicios 2019 y 2020.-

ARTICULO 4°: El presente Decreto será también refrendado por el Sr. Ministro de Economía, por tratarse de un proyecto plurianual.-

ARTICULO 5°: Comuníquese, publíquese y archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Arq. Argentino J. Cambrini

C.P.N. Atilio Chara

DECTO-2020-101-E-GDESDE- GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, Miércoles 15 de Enero de 2020

Referencia: Expie: 8638-39-2019
Llamado a Licitación - Obra;
Construcción de Comedor - B° Autonomía-

VISTO el Expte. N° 8638 - Código 39 - Año 2019 del Registro del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo; y CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, solicita autorización para el llamado a Licitación Pública y Escrita N° 231/2019 -Proyecto N° 504.194 para la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE COMEDOR PARA BARRIO AUTONOMÍA -CIUDAD DE SANTIAGO DEL ESTERO - DPTO. CAPITAL - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO", con un Presupuesto Oficial de \$2.291.711,49 y un plazo de ejecución de 2 (dos) meses.

Que la presente licitación es a los fines de dotar al conjunto habitacional de un Comedor para persona de escasos recursos en un predio proporcionado por el IPVU, con las características de diseño y constructivas que se describen en el pliego; según se detalla en la memoria descriptiva (fs.04/07).

Que dando cumplimiento a lo establecido por la Resolución N°1268/07, toma intervención Jefatura de Gabinete a fs. 112.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia interviene por Dictamen N°530 de fecha 23/12/2019., estimando correspondiente la prosecución del

trámite, al no formular observaciones; criterio que es compartido por Fiscalía de Estado en Dictamen N° 3061 de fecha 26/12/2019.

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: APRUEBASE el Pliego de Condiciones Generales y Particulares para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE COMEDOR PARA BARRIO AUTONOMÍA - CIUDAD DE SANTIAGO DEL ESTERO - DPTO. CAPITAL - DPTO. CAPITAL - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO -PROYECTO N° 504.194" y AUTORIZASE al Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo al llamado a Licitación Pública y Escrita N° 231/2019, con un Presupuesto Oficial de \$ 2.291.711,49 (dos millones doscientos noventa y un mil setecientos once con cuarenta y nueve centavos) y un plazo de ejecución de 2 (dos) meses.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el presente se imputará en Jurisdicción 53 - Prog.11 - Subp.00 - Proy.01 - A/O 58 - Part.421 - Obras de Vivienda, Equipamiento y Compra de Terreno - 10 - Renta Generales - Ejercicio 2020.-

ARTICULO 3°: Regístrese, publíquese y archívese.-

Dr. Carlos Silva Neder

Sr. Elías Miguel Suárez

Arq. Argentino J. Cambrini

SECCION JUDICIAL

EDICTO PRESCRIPCION

JUZGADO DE PAZ LETRADO DE SEGUNDA NOM.- En autos: "GOMEZ ROMULO EDUARDO C/ GOITEA RAMON Y OTROS S/ USUCAPION VEINTEAÑAL-EXPTE.N°668344/19". Cita y Emplaza a los herederos y a quienes se consideren con derecho al inmueble a prescribir, para que dentro del término de Diez días comparezcan a tomar intervención que les corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designar como su representante al Sr. Defensor de Ausentes. Inmueble ubicado en: Maquito, Distrito Cardozo,

Departamento Capital, y se identifica como Fracción Parte de Lote de Terreno en El Paraje Denominado Maquito. El mismo posee las siguientes medidas, linderos y superficie: Al NO, lado D-A, mide 317,77 mts. y linda con más fracción parte de Maquito de Dardo Atilio Godoy; al NE, lado A-E, mide 108,85 mts., y linda con Río Dulce; al SE, lado B-C, mide 327,51 mts., y linda con más fracción parte de Maquito de Juan José Luna; y cerrando el polígono, al SO, lado C-D, mide 107.93 mts. y linda con mas parte de Maquito de

Ramón Goitea. Superficie total del polígono A.B.C.D.A 3 Has., 42 As., 88,73 Cas. Inscripto su dominio en el Registro General de la Propiedad Inmueble en Tomo N° 49, F° 45, año 1910. Fdo Dr. Adrián SanJuan. Juez ante mí

Dra. Ana María Muad, Secretaria.- Santiago del Estero, 15 de Diciembre de 2019

Dra. ANA MARIA MAUD- Secretaria N° 97 - e. 21 enero - v. 22 enero - p. 170 - \$ 190

JUSTICIA DE PAZ LETRADA

JUSTICIA DE PAZ LETRADA

EDICTO JUDICIAL

JUZGADO DE PAZ LETRADO DE 4°
NOM. Autos: LUNA MIRTA DEL
VALLE sobre SUCESION
AB-INTESTATO. Expte. N° 672748:
Sgo del Estero, 02/12/19. Estando
justificado el fallecimiento de la causante
Sra. LUNA MIRTA DEL VALLE con el
acta de defunción glosada a Fs. 9
declárase abierto el Juicio SUCESORIO.

Cítese y emplácese a herederos y
acreedores del causante, mediante
edictos que se publicarán por (3) TRES
DIAS en el Boletín Oficial y Diario de
Mayor Circulación, para que dentro del
término de TREINTA DIAS posteriores
al vencimiento de la última publicación,
comparezcan a hacer valer sus derechos
en el presente juicio bajo apercibimiento
de ley.- Dése intervención al Sr. Fiscal
Civil.- Fdo. por: Juez DRA. PONCE DE

MERINO M., Secretario/a DRA.
CERUTI ALICIA MARIA.

Santiago del Estero, 04 de Diciembre de
2019

Dra. ALICIA MARIA CERUTI -
Secretaria

N° 96 - e. 21 enero - v. 23 enero - p. 100
- \$ 150

SECCION AVISOS DE HOY

**CLUB ATLETICO "GRAL.
MANUEL BELGRANO"**

Nueva Esperanza - Dpto.

Pellegrini-Santiago del Estero

**Convocatoria a Asamblea General
Ordinaria**

Convócase a los Asociados a Asamblea
General Ordinaria a celebrarse el día 9
de Febrero a las 8 horas, con 1 hora de
tolerancia, en calle Absalón Roja S/N°
para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1- Consideración de Memoria y Balance
Ejecución año 2020.-

2- Elección de autoridades.-

3- Designación de (2) asociados para
refrendar el acta.-

CRONOGRAMA ELECTORAL

Los términos previstos en el presente son
de carácter perentorio e improrrogable.-
Cuota Social

Para ser candidato y votar, los socios
activos deberán tener abonada hasta la
cuota del mes Enero, la cual se cobrará
en la Sede Social hasta las 20 hs. del día
31 de Enero.-

Padrón de Asociados

El padrón de Socios será exhibido desde
el día 1 de Febrero a las 8 Hs. En el
CLUB, podrán plantearse objeciones al
mismo hasta el día 3 a las 12 hs. Las que
serán resueltas por la C.D hasta el día 5
a las 12 hs.

Lista de Candidatos

Las listas completas de candidatos
deberán ser presentada ante la C.D para
su oficialización hasta el día 31 a las 20
hs.

Las C.D notificará observaciones a los
representantes de Lista hasta el día 3 a
las 12 hs. Las que deberán subsanarse
hasta el día 5 a las 12 hs.-

Se deberá asignar una denominación las
Listas, consignando un Apoderado y dos
Fiscales (1 Titular y 1 Suplente), y firmar
de conformidad todos los candidatos. En
caso de oficializarse una sola Lista, se
proclamará a la misma en el acto y no se

realizará el comicio.

Comicios

La votación será secreta. Los socios
deberán concurrir con documento y/o
carnet para poder emitir su voto.-

Los comicios cerrarán a las 13 horas.

CARLITOS ROGER PALMA -
Presidente

N° 103 - e. 22 enero - v. 22 enero -
p. 200 - \$ 250

**ASOCIACION CIVIL Y
DEPORTIVA "FUERZA JUVENIL
DE SANTA CRUZ"**

Santa Cruz - Dpto. Alberdi -

Santiago del Estero

**Convocatoria a Asamblea General
Extraordinaria de Socios.**

La Asociación Civil y Deportiva Fuerza
Juvenil de Santa Cruz Dpto. Alberdi.
Convoca a los Asociados a Asamblea
General Extraordinaria a celebrarse el
día Jueves 6 de Febrero a las 18:00 hs,
con una hora de tolerancia, en la Sede
Social de Santa Cruz, para tratar el
siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos socios para firmar
el acta.

2. Informe de lo actuado por la comisión
normalizadora.

3. Lectura y consideración de estados
contables vencidos.

4. Elección de Comisión Directiva y
Comisión Revisora de Cuentas de
carácter titular.

Cronograma Electoral

Los términos previstos en el presente son
de carácter perentorios e improrrogables.
Cuota Social

Para ser candidato y votar, los socios
activos deberán tener abonada hasta la
cuota del mes de Octubre la cual se
cobrará en la Sede Social hasta las 20:00
hs del día 17.

Padrón de Asociados

El Padrón de Socios será exhibido desde
el día 18 a las 7:00 hs en la Sede.

Podrán plantearse objeciones al mismo
hasta el día 19 a las 21:00 hs, las que
serán resueltas por la C.D. Hasta el día
20 a las 20:00 hs.

Lista de Candidatos

Las listas completas de candidatos
deberán ser presentados ante la C.D.
Para su oficialización hasta el día 21 a
las 20:00 hs.

La C.D notificará observaciones a los
representantes de lista hasta el día 22 a
las 20:00 hs, las que deberán subsanarse
hasta el día 23 a las 21:00 hs.

Se deberá asignar una denominación las
listas, consignando un Apoderado y dos
Fiscales (1 Titular y 1 Suplente), y firmar
de conformidad todos los candidatos.

En caso de oficializarse una sola Lista, se
proclamará a la misma en el acto y no se
realizará el comicio.

Comicios

La votación será secreta. Los socios
deberán concurrir con documento y/o
credencial para poder emitir su voto.

El comicio cerrará a las 22:00 hs

Comisión Normalizadora

EDELMIRO SUAREZ

SUSANA GONZALEZ

SERGIO RODOLFO GOMEZ

N° 104 - e. 22 enero - v. 23 enero - p.
200 - \$ 250

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme Resolución
Interna N° 001-D.C.C-

2017 de fecha 03/01/2017, notifico a
interesados o representantes, que en la
Dirección General de Catastro por Expte.
N° 8424/28/19 se tramita la Registración
del Plano de Levantamiento Territorial
para Prescripción Adquisitiva.

Poseedor: Fili, Francisca Elizabet.

Inmueble: Fracción de terreno pte del
Lote 1 y del Lote 2 de la Mza "D".

Ubicación: Calle Pública S/N° - El
Puestito.

Departamento: Capital.

Antecedentes Catastrales:

Inscripción en el R.G.P.I.: N° 261, F° 746, año 1969.
 Titular: Stulberg, Salomón Abraham.
 Padrón: 01-01-38151 Lote 1
 01-01-38152 Lote 2
 Superficie Afectada: 158.64 m2.
 Estableciendo como punto de arranque NE
 Santiago del Estero, 14 de Enero de 2020.
 JULIO DANTE VILLAGRAN -
 Ing. Agrim
 e. 22 enero- v. 22 enero

EDICTO NOTIFICACION

A TODO EVENTO Y CONFORME A RESOLUCION INTERNA N° 001-DGC - (03/01/2017), NOTIFICO A INTERESADOS QUE EN LA DIRECCION GENERAL DE CATASTRO, MEDIANTE EXPTE. N° 8519/28/19 SE TRAMITA LA REGISTRACION DEL PLANO DE LEVANTAMIENTO TERRITORIAL PARA PRESCRIPCION ADQUISITIVA, ENCOMENDADO POR ALEJANDRO MENENGHETTI - DEL INMUEBLE DENOMINADO FRACCION DE TERRENO PARTE DE LA FERMINA -UBICADO EN CAMINO VECINAL - LA FERMINA - DEL DPTO. TABOADA - AVELLANEDA.
 ANTECEDENTES CATASTRALES S/R.G.P.I
 INSCRIPCION EN EL R.G.P.I: SIN INSCRIPCION EN EL R.G.P.I
 ANTECEDENTE DE LA D.G.C.
 PADRON INMOBILIARIO: NO POSEE
 SUPERFICIE EDIFICADA: 254 HAS. 69AS. 13,12CAS.
 ESTABLECIENDO COMO PUNTO ESQUINERO NOR-ESTE
 Santiago del Estero, 14 de Enero de 2020.
 JULIO DANTE VILLAGRAN -
 Ing. Agrim
 e. 22 enero- v. 22 enero

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme Resolución Interna N° 001-D.G.C - 2017 de fecha 03/01/2017, notifico a interesados o representantes, que en la Dirección General de Catastro por Expte. N° 268419-1 se tramita la Registración del Plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva.
 Poseedor: Alvarez, Elvio Rubén.
 Inmueble: Fracción de terreno ubicado en Villa Elean -Lote 3 y pte Lote 4 de la Mza "B".
 Ubicación: Rivadavia S/N° - Pueblo de Suncho Corral.
 Departamento: Juan Felipe Ibarra.
 Antecedentes Catastrales:

Inscripción en el R.G.P.I.: N° 31, F° 02, Año 1953, Fecha (20/05/1953) - Dpto. Juan Felipe Ibarra.
 Titular: Luna Alvarez, Amadeo.
 Padrón: 14-0-4107 Lote 3.
 14-0-4108 Lote 4.
 Antecedente Gráfico: Plano de Mensura, División y Amanzanamiento N° 300 Leg 24 - Archivo D.G.C.
 Superficie Afectada: 900,00 m2.
 Estableciendo como punto de arranque NE
 Santiago del Estero, 14 de Enero de 2020.
 JULIO DANTE VILLAGRAN -
 Ing. Agrim
 e. 22 enero- v. 22 enero

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme con la Resolución Interna N° 001-DGC 2.017 (03/01/17), notifico a interesados, que en la DIRECCION GENERAL DE CATASTRO por EXPTE: 119/28/20 se tramita la registración del plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por
 Poseedor: Carlos Abel Maldonado.
 Inmueble: Fracción de Terreno Parte de Candelaria.
 Ubicación: Candelaria.
 Departamento: Copo.
 Anteced. Catastrales:
 Inscripciones en el R.G.P.I.: No registra.
 Titular: Según Duplicado N° 138 - Dpto. Pellegrini: Sr. Julián Aranda.
 Padrón: No posee.
 Anteced. Gráficos: Duplicado N° 138 - Dpto. Pellegrini y Plano N° 1121 -Leg.08.
 Superficie Afectada: 41 Has. 80 As. 26,54 Cas.
 Establecido como punto de arranque el esquinero N.O.
 Santiago del Estero, 15 de Enero de 2020.
 JULIO DANTE VILLAGRAN -
 Ing. Agrim
 e. 22 enero- v. 22 enero

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme con la Resolución Interna N° 001-DGC 2.017 (03/01/17), notifico a interesados, que en la DIRECCION GENERAL DE CATASTRO por EXPTE: 4927/28/19 se tramita la registración del plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por:
 Poseedor: Jesús Marcelo Sandoval; Modesta Sandoval y Juana Rosa Sandoval.
 Inmueble: Fracción Parte de La Dormida.
 Ubicación: La Dormida.

Departamento: Loreto.
 Anteced. Catastrales:
 Inscripción en el R.G.P.I.: N° 63 F° 44 vto. Año 1.923 (MFP 13-200.004).
 Titular: Atanasio Castaño.
 Padrón: N° 13-0-00634.
 Anteced. Gráficos: Plano N° 132 Leg. 13.
 Superficie Afectada: 21 Has. 46 As. 95,72 Cas.
 Establecido como punto de arranque el esquinero N.O.
 Santiago del Estero, 15 de Enero de 2020.
 JULIO DANTE VILLAGRAN -
 Ing. Agrim
 e. 22 enero- v. 22 enero

EDICTO NOTIFICACION

A TODO EVENTO Y CONFORME A RESOLUCION INTERNA N° 001-DGC. (03/01/2017), NOTIFICO A INTERESADOS QUE EN LA DIRECCION GENERAL DE CATASTRO, MEDIANTE EXPTE. N° 162719-1 SE TRAMITA LA REGISTRACION DEL PLANO DE LEVANTAMIENTO TERRITORIAL PARA PRESCRIPCION ADQUISITIVA. ENCOMENDADO POR PERALTA SERGIO DIEGO - DEL INMUEBLE DENOMINADO LOTE 72 DE LA MZA 47 S/P- FRAC. DE TERR. PTE DE LA CHACRA N°30-SECC. OESTE S/TITULO - UBICADO EN AVDA. FCO. DE AGUIRRE ESQ. HOMERO MANZI S/N° -SUMAMPA - DPTO. QUEBRACHOS.
 ANTECEDENTES CATASTRALES S/R.G.P.I
 INSCRIPCION EN EL R.G.P.I: T° 35 DPTO. QUEBRACHOS N° 17 F° 08 AÑO 1934 -
 FECHA: 19/10/1934
 PROP: LESCANO JUAN SILVIO
 ANTECEDENTE DE LA D.G.C.
 PADRON INMOBILIARIO: N°19-01-1951
 SUPERFICIE EDIFICADA: 664,12M2.

ESTABLECIENDO COMO PUNTO ESQUINERO NOR-ESTE.
 Santiago del Estero, 15 de Enero de 2020.
 MARIO LUIS MERLINO - Ing. Civil
 e. 22 enero- v. 22 enero

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme con la Resolución Interna N° 001-DGC 2017 (03/01/17), notifico a interesados, que en la DIRECCION GENERAL DE CATASTRO por EXPTE: 106/28/20 se tramita la registración del plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado

por:

Poseedor: OSCAR MARCELO SALVATIERRA

Inmueble: Frac. de Terreno, Pte. del Lote 2 y a su vez Pte del Lote 3 de Buey Muerto.

Ubicación: Camino Vecinal de Villa Hipólita

Dpto.: ROBLES

Antecedentes Catastrales:

Inscripción en el RGPI: N° 206 F° 272

Año 1965 - (Lote 2) del Dpto. Banda.-

Titular: Domingo Aristóbulo Loto.-

Padrón: 22-00-04772 (Lote 2).-

Antecedente Gráficos: Sin Antecedentes Gráficos

Sup. Afectada al Título: 19 has 43 as 74.13 cas.-

Establecido como punto de arranque el esquinero Sur.-

Santiago del Estero, 16 de Enero de 2020.

MARIO LUIS MERLINO - Ing. Civil

e. 22 enero- v. 22 enero

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme a la RESOLUCION INTERNA N°001-DGC-2017 de fecha 03/01/2017, notifico a interesados o representantes, que en la Dirección General de Catastro, mediante Expte. N° 162219-2, se tramita la registrador del Plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por la Sra. SANDRA MABEL ROJAS (D.N.I 20.785.999), Inmueble denominado LOTE ONCE Y PARTE DE LOS LOTES UNO Y DOS DE LA MZA 3, ubicado en CALLE OCHO S/N° ESQUINA CALLE TRES, BARRIO VILLA BALNEARIA, CIUDAD DE TERMAS DE RIO HONDO, Departamento RIO HONDO, Provincia de Santiago del Estero, inscripción en el R.G.P.I. bajo los Protocolos: N° 330 F° 863 AÑO 1968, Titular: Nauar Barchini de Garibaldi ; N° 251 F° 666 Año 1968 Titular: Petrona Rufina Mendivez y M.F.R. N° 20-6057 Titular: Curí de Mera Adela Geraldina . Padrónes 20-02-5701 (lote 1); 20-02-5105 (lote 2) y 20-02-19723 (lote 11). Superficie Afectada: 1417.95 metros2.- Santiago del Estero, 17 de Enero de 2020.

JUAN JOSE FRIAS - Ing. Agrim

e. 22 enero- v. 22 enero

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme a la RESOLUCION INTERNA N°001-DGC-2017 de fecha 03/01/2017, notifico a interesados o representantes, que en la Dirección General de Catastro, mediante Expte. N° 2346-28-19, se tramita la registración del Plano de

Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por el Sr. JULIO ROBERTO PALMAS (D.N.I 8.788.257), Inmueble denominado FRACCION DE TERRENO PARTE DE EL CHAÑARAL, ubicado en SANTO DOMINGO, RUTA PROV. N° 4 CRUCE CON RUTA PROV. N° 2, Departamento COPO, Provincia de Santiago del Estero. Sin inscripción en el R.G.P.I. Padrón: NO POSEE. Superficie Afectada: 39 HAS 09 AS 39.20 CAS.- Santiago del Estero, 17 de Enero de 2020.

JUAN JOSE FRIAS - Ing. Agrim

e. 22 enero- v. 22 enero

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme a la RESOLUCION INTERNA N°001-DGC-2017 de fecha 03/01/2017, notifico a interesados o representantes, que en la Dirección General de Catastro, mediante Expte. N° 275119-3, se tramita la registración del Plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por la Sra. MARIA CRISTINA BOTTONI (D.N.I 22.264.283), Inmueble denominado FRACCION DE TERRENO UBICADO EN LA CIUDAD DE LA BANDA, ubicado en CALLE SARMIENTON°619BARRIO CENTRO, CIUDAD DE LA BANDA, Departamento BANDA, Provincia de Santiago del Estero, inscripción en el R.G.P.I. bajo el Protocolo: N° 247 F° 147 AÑO 1940, Titular: Juana Rosa Cabrera. Padrón: 06-01-04786. Superficie Afectada: 203.00 metros2.- Santiago del Estero, 17 de Enero de 2020.

JUAN JOSE FRIAS - Ing. Agrim

e. 22 enero- v. 22 enero

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme a la RESOLUCION INTERNA N°001-DGC-2017 de fecha 03/01/2017, notifico a interesados o representantes, que en la Dirección General de Catastro, mediante Expte. N° 4741-28-19, se tramita la registración del Plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por el Sr. ROBERTO GABRIEL ESCOBAR (D.N.I 21.102.346), Inmueble denominado FRACCION DE TERRENO PARTE DEL LOTE 1 DE LOS NUÑEZ, ubicado en CAMINO VECINAL S/N°, LOS NUÑEZ, Departamento RIO HONDO, Provincia de Santiago del Estero, Sin inscripción en el R.G.P.I. Padrón: NO POSEE. Superficie Afectada: 7545.43 metros2- Santiago del Estero, 17 de Enero de

2020.

JUAN JOSE FRIAS - Ing. Agrim

e. 22 enero- v. 22 enero

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme con la Resolución Interna N° 001-DGC 2.017 (03/01/17), notifico a interesados, que en la DIRECCION GENERAL DE CATASTRO por EXPTE: 222619-4 se tramita la registración del plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por:

Poseedor: TARCHINI, HUGO TADEO DEL CARMEN

Inmueble: PARTE DE FRACCION DE TERRENO SOBRE CALLE LIBERTAD

Ubicación: CALLE SAENZ PEÑA S/N° - B° SAENZ PEÑA - CIUDAD CAPITAL

Dpto.: CAPITAL

Antecedente Catastrales: PLANO N°6087 LEG. 07

Inscripción en el RGPI: MFR N°7N-4961

Titular: Tarchini, David Lucas

Padrón: 01-01-00723

Sup. Afectada: 1.201,84m2

Establecido como punto de arranque el esquinero N.O.

Santiago del Estero, 09 de Enero de 2020

JUAN C. CHEJOLAN - Ing. Agrim

e. 22 enero- v. 22 enero

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme con la Resolución Interna N° 001-DGC 2.017 (03/01/17), notifico a interesados, que en la DIRECCION GENERAL DE CATASTRO por EXPTE: 222519-7 se tramita la registración del plano de Levantamiento territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por:

Poseedor: TARCHINI ROMAN, EDDA NOEMI

Inmueble: PARTE DE FRACCION DE TERRENO SOBRE CALLE LIBERTAD

Ubicación: CALLE SAENZ PEÑA S/N° - B° SAENZ PEÑA- CIUDAD CAPITAL

Dpto.: CAPITAL

Antecedente Catastrales: PLANO N° 6087 LEG. 07

Inscripción en el RGPI: MFR N° 7N-4961

Titular: Tarchini, David Lucas

Padrón: 01-01-00723

Sup. Afectada: 1201,84m2

Establecido como punto de arranque el esquinero N.O.

Santiago del Estero, 09 de Enero de

2020

JUAN C. CHEJOLAN - Ing. Agrim
e. 22 enero- v. 22 enero

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 001-DGC 2017 de fecha 03/01/2017, notifico a interesados o representantes, que en la Dirección Gral. De Catastro por Expte. N° 193419-5, se tramita la registración del Plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva encomendado por;

Poseedor: Juárez Jesica Noemí - Gómez Diego Humberto

Inmueble: Fracción de terreno Lote 1 manzana 73B -lotes 7-9-11-13 manzana 74 A -Avda. del Libertador -

Barrio: Libertad

Departamento: Capital

Padrón: 01-01-100044, 01-01-10040, 01-01-100039, 01-01-100038, 01-01-100037 Inscripción en el R.G.P.I.: N° 1076 F° 950 Año 1953 a nombre de Inmobiliaria San Juan Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Superficie Afectada: 572.44 m2

Establecido como punto de arranque el esquinero Noroeste.

Santiago del Estero, 14 de Enero de 2020

LUIS MARIANO CACERES - Ingeniero
e. 22 enero- v. 22 enero

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 001-DGC-2017 de fecha 03-01-17, notifico a interesado o representantes, que en la Dirección General de Catastro por Expte. 204019-3, se tramita la registración del Plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por:

Poseedor: VILLALBA SILVESTRE - JOSE CARINA ALEJANDRA

Inmueble: PARTE DEL LOTE 5 Y 6 MANZANA "D" S/T CALLE BELGRANO S/N° - SUNCHO CORRAL

Departamento: JUAN FELIPE IBARRA
Padrón: 14-0-5031 LOTE 5 - 14-0-5032 LOTE 6

Inscripción en el R.G.P.I.: N° 5 F° 3 AÑO 1952, A NOMBRE DE SEGUNDO BALTASAR CHAZARRETA.

Superficie afectada: 285,00 M2,

Establecido como punto de arranque el esquinero Sudoeste

Santiago del Estero, 14 de Enero de 2020
RAMIRO E. LESCANO - Agrim.
Nacional

e. 22 enero- v. 22 enero

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 001-DGC 2017 de fecha 03/01/2017, notifico a interesados o representantes que en la Dirección General de Catastro, por Expte. 5258-28-19, se tramita la registración del Plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por Poseedor: BERNARDI, Rubén Sergio. Inmueble: Pte. Lote 46 de "San Francisco" - Parte del Lote 19-b (según plano), Ubicación: Pozo Herrera, Distrito No Consigna, Departamento General Taboada. Antecedentes Catastrales: Inscripción RGPI: N° 39 F° 33 Año 1.950 - Dpto. Gral. Taboada. Titular: María Elena Servatonsky de Plucinsky (título general). Padrón Inmobiliario: Sin Padrón. Antecedentes Gráficos: Duplicado 122- Dpto. Gral. Taboada. Superficie afectada: 19 Has. 60 As. 57,50 Cas.

Estableciendo como punto de arranque el esquinero Sudoeste.

Santiago del Estero, 08 de Enero de 2020

JORGE ALBERTO PAPPALARDO - Ing. Agrim

e. 22 enero- v. 22 enero

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme Resolución Interna N° 001 - D.G.C.-2017, 03/01/2017, notifico a interesados o representantes, que en la Dirección catastro, mediante Expte. 5180-28-19, se tramita la registración del Plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendar; SEBASTIAN PUERTAS (cuil, 20-32928605-4), en el inmueble denominada TERRENO PTE, DE LOTES 4, 5 PTE Y 6 DE LA ISLA, sito en calles Valentin Alsina y Amado Nervo s/n° B" Villa Rosita, La Banda, Dpto BANDA, Santiago del Estero inscripto en el R.G.P.I. con el Dominio N° 614 F° 1555 Año 1969, padrón (no posee) propietario, Sucesión de Santiago Catalfamo, herederos ; María Amelia Palacios, María Amelia D. Catalfamo de Montenegro, Agustín Pacífico M. Catalfamo, Rosa Minestroni de Catalfamo, Héctor Justo, Pedro Rosa, Angel Constantino, Rodolfo, Armando, Julio Cesar Víctor y Francisco Carlos V. Catalfamo,

Superficie total Afectada 279,21 m2,

estableciendo como arranque de las operaciones vértice Oeste del inmueble.

Santiago del Estero, 14 de Enero de 2020.

OSCAR A. DE PABLO - Ing. Agrim

e. 22 enero- v. 22 enero

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 001-DGC-2017 de fecha 03/01/2017, notifico a interesados o representantes, que la Dirección General de Catastro por Exp. N° 8160/28/19, se tramita la registración de las Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por la Sra. Celva del Valle Orellana en el inmueble denominado: Pte. de la Colonia N° 31, pte. a su vez del Lote 36, ubicado en La Colonia, - Dpto. Moreno - Prov. de Santiago del Estero, inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble con N° 81-F° 61 - Año 1.953; N° 83 -F° 78-Año 1.953; N° 84-F° 79-Año 1.953; MFR 16-2119 y 16-041110 - Dpto. Moreno, estableciendo como punto de arranque el esquinero Nor-Oeste.

Santiago del Estero, 10 de Enero de 2020.

LUIS RICARDO ARAUJO - Ing. Agrim
e. 22 enero- v. 22 enero

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 001-DGC-2017 de fecha 03-01-17, notifico a interesado o representantes, que en la Dirección General de Catastro por Expte. 4391-28 19, se tramita la registración del Plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por:

Poseedor: ZERDA SELVA ARGENTINA

Inmueble: FRACCION DEL LOTE N° 3 DE LOS PEREYRA DEL NORTE - CAMINO NACIONAL

Departamento: ROBLES

Padrón: NO POSEE

Inscripción en el R.G.P.I.: NO REGISTRA.

Afecta: DUPLICADO N° 43 - ROBLES, a nombre de Feliciano Avila

Superficie afectada: O HA. 27 AS. 21,65 CAS.

Establecido como punto de arranque el esquinero Noreste.

Santiago del Estero, 15 de Enero de 2020.

LUIS ALBERTO LUNA- Ing. Agrim

e. 22 enero- v. 22 enero

EDICTO NOTIFICACION

A TODO EVENTO Y CONFORME A RESOLUCION INTERNA N° 001-DGC-(03/01/2017), NOTIFICO A INTERESADOS QUE EN LA DIRECCION GENERAL DE CATASTRO, MEDIANTE EXPTE. N° 4332/28/19 SE TRAMITA LA REGISTRACION DEL PLANO DE LEVANTAMIENTO TERRITORIAL

PARA PRESCRIPCION ADQUISITIVA, ENCOMENDADO POR SILVINA DEL ROSARIO JIMENEZ - DEL INMUEBLE DENOMINADO PARTE LOTE 3 DE ROBLES - UBICADO EN CALLE 1° MAYO S/N°- VILLA ROBLES - DPTO. ROBLES ANTECEDENTES CATASTRALES S/R.G.P.I INSCRIPCION EN EL R.G.P.I: SIN ANTECEDENTE DE DOMINIO EN EL R.G.P.I ANTECEDENTE DE LA D.G.C. PADRON INMOBILIARIO: N°2-00-00620 SUPERFICIE EDIFICADA: 1072.90M2 ESTABLECIENDO COMO PUNTO ESQUINERO NOR-ESTE. Santiago del Estero, 15 de Enero de 2020. ALFREDO JAVIER DURO - Ing. Agrim e. 22 enero- v. 22 enero

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme Resolución Interna N° 001-DGC-2017 de fecha 03/01/2017, notifico a interesados que en la DIRECCION GENERAL DE CATASTRO por EXPTE. 238219-1 se tramita la Registración del Plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva encomendado por: Poseedor: DANIEL EMILIANO VALVASSORI Inmueble: LOTE 1 MZ 73 Ubicación: Besares esq. Duncan Wagner s/n° - Quimilí Departamento: Moreno Antecedentes Catastrales Insc. R.G.P.I.: N° 48 F° 42 vto Año 1950 Titular: Verónica Moreno de Tavares Padrón: 16-1-1280 Antecedente Gráfico: N° 1.161 Leg 16 (Prescripción) Sup. S/Título: 1.000,00 m2 Sup. Afectada: 1.000,00 m2 Estableciendo como punto de arranque el vértice Norte. Santiago del Estero, 16 de Enero de 2020. WALTER ADOLFO SUAREZ - Ing. Agrim e. 22 enero- v. 22 enero

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO (I.P.V.U.)
LICITACION PUBLICA Y ESCRITA N° 231/19 PROY N°504194
AUTORIZADO POR DECRETO

N°2020-101-E-GDESDE-GSDE
DENOMINACION DE LA OBRA: CONSTRUCCION DE COMEDOR PARA EL BARRIO AUTONOMIA CIUDAD CAPITAL PCIA. DE SANTIAGO DEL ESTERO
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.291.711,49 (DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS ONCE CON 49/100 CTVOS)
PLAZO DE EJECUCION: 60 DIAS (SESENTA) DIAS CORRIDOS.
PRECIO DEL PLIEGO: \$ 2.291,71 (DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 71/100 CTVOS.)
SISTEMA DE CONTRATACION: AJUSTE ALZADO MONTO MINIMO A ACREDITAR EN CONCEPTO DE CAPACIDAD DE CONTRATACION ANUAL REFERENCIAL (RUBRO ARQUITECTURA) EXPEDIDO POR EL R.P. de L. de O.P. De SANTIAGO DEL ESTERO.
\$2.673.663,41 (DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES CON 41/100 CTVOS)
LUGAR, FECHA Y HORA PARA LA PRESENTACION Y APERTURA DE LA LICITACION: EN EL I.P.V.U., AGUSTIN ALVAREZ N° 90 DE LA CIUDAD DE SANTIAGO DEL ESTERO; SEC. TEC. DE ARQUITECTURA Y TECNOLOGIA MARTES 11 DE FEBRERO DE 2020 (o día hábil inmediato siguiente, si este resultare inhábil); A LAS 9,00 HS.
FECHA TOPE PARA LA PRESENTACION DE SOLICITUD DEL C.C.A.R.: LUNES 10 DE FEBRERO DE 2020 (o día hábil inmediato siguiente, si este resultare inhábil); DE 8 a 12 HS.
LUGAR, FECHA Y HORA TOPE PARA LA ADQUISICION DE PLIEGO: EN EL I.P.V.U., AGUSTIN ALVAREZ N° 90 DE LA CIUDAD CAPITAL DE SANTIAGO DEL ESTERO; LUNES 10 DE FEBRERO DE 2020 (o día hábil inmediato siguiente, si este resultare inhábil); HASTA LAS 12 HS.
LUGAR Y FECHA PARA CONSULTAS Y ACLARACIONES: SEC. TEC. DE ARQUITECTURA Y TECNOLOGIA DEL I.P.V.U., AGUSTIN ALVAREZ N° 90 DE LA CIUDAD CAPITAL DE SANTIAGO DEL ESTERO; Arq. Carlos Cesar García - Sec. Tec. de Arquitectura y Tecnología I.P.V.U. e. 22 - v. 23 enero

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO (I.P.V.U.)

RESOL-2020-189-E-GDESDE-IPVU #MOP

SANTIAGO DEL ESTERO, Martes 21 de Enero de 2020

Referencia: EXPTE. N° 407/39/20 - Inc. Arq. García Carlos Cesar - S/Llamado a Líc. N°231/19 - Proy. N° 504194 - Ref. /Obra: Construcción de Comedor P/B° Autonomía. -

VISTO:

Las actuaciones cumplidas en el expediente citado en la referencia; y CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N°DECTO - 2020 - 101 - E - GDESDE - SGG de fecha 15/01/2020, que Aprueba el Pliego de Condiciones Generales y Particulares y AUTORIZA al Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, a realizar el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA Y ESCRITA N° 231/19 - PROYECTO 504194, para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE COMEDOR EN EL BARRIO AUTONOMÍA" CIUDAD CAPITAL - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO;

Que en ese sentido el SECRETARIO TÉCNICO DE ARQUITECTURA Y TECNOLOGÍA, eleva para su aprobación mediante el correspondiente acto administrativo, el AVISO PUBLICITARIO que contiene: N° de Licitación, Denominación de Proyecto, Plazo de Obra en Días, Presupuesto Oficial, Capacidad de Contratación Anual referencial, Precio del Pliego, Fecha y Hora de Adquisición del Pliego Fecha y Hora de Apertura y Fecha Tope Solicitud de C.C.A.R., que como ANEXO a fs. 2 a 5, pasan a formar parte integrante de la presente;

Que de compartir dicha medida, el SECRETARIO TÉCNICO DE ARQUITECTURA Y TECNOLOGÍA, sugiere que se publique por los medios de prensa gráfica de la Provincia (El Boletín Oficial, El Liberal y Nuevo Diario) los días 22 y 23 de ENERO del 2020. Asimismo se prevé la Apertura de la LICITACIÓN PÚBLICA Y ESCRITA N° 231/2019, para el día MARTES 11 de FEBRERO de 2020, a las 09:00 Horas, especificados en los ANEXOS adjuntos fs. 2 a 5; en sede del Organismo en calle Agustín Álvarez N° 90; a los fines de cumplir con los Plazos mínimos estipulados por la Ley de Obras Públicas de la Provincia N° 2092; POR TODO ELLO, y de conformidad con las facultades conferidas por la Ley N° 3.600.

**EL PRESIDENTE INTERVENTOR
DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE
VIVIENDA Y URBANISMO
RESUELVE:**

ART. 1°.- APROBAR, el AVISO PUBLICITARIO de fs. 2 a 5, que como ANEXO pasa a formar parte integrante de la presente, para la LICITACIÓN PÚBLICA Y ESCRITA N°231/19 - PROYECTO 504194, para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE COMEDOR EN EL BARRIO AUTONOMÍA" CIUDAD CAPITAL - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO, la cual prevé la Apertura para el día MARTES 11 de FEBRERO de 2020, a las 09:00 Horas, en concordancia con lo expresado en el considerando de la presente. -

ART 2° - DISPONER, que la Secretaria Técnica de Despacho y Administración del I.P.V.U. confeccione las notas de solicitud de publicación del aviso en cuestión, en los términos de ley y según especifica el aviso publicitario aprobado en el artículo precedente y se publique por los medios de prensa gráfica de la Provincia (El Boletín Oficial, El Liberal y Nuevo Diario) los días 22 y 23 de ENERO del 2020, a las que deberá hacerles llegar los soportes magnéticos pertinentes.-

ART 3° - FACULTAR, a la Secretaria Técnica de Despacho y Administración a producir las invitaciones de rigor a Escribanía de Gobierno, al Tribunal de Cuentas y a la Dirección General de Rentas de la Provincia informando fecha y hora según lo especifica el aviso publicitario aprobado en el Art. 1 de la presente.

ART. 4°.- REGISTRAR, comunicar. Cumplido, archivar.-

C.P.N. Augusto Du Bois - Presidente Inst. Prov. De Viv. y Urbanismo

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DE SANTIAGO DEL ESTERO
MINISTERIO DE OBRAS Y
SERVICIOS PUBLICOS
INSTITUTO PROVINCIAL DE
VIVIENDA Y URBANISMO
(I.P.V.U.)**

**RESOLUCIÓN-2020-134-E-
GDESDE-IPVU#MOP**

SANTIAGO DEL ESTERO, Miércoles 15 de Enero de 2020

Referencia: Expediente. N° 7820/39/19.-
Inic: Galván Silvana.- Asunto: Eleva Informe S/ Situación de Viviendo Mza. 3 Lote 2 150 Viv. - Ciudad Frías - Dpto. Choya- Glosado Expte. N°7813/39/19, 9347/39/19.-

VISTO:

Las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO:

Que del Expediente de referencia se desprende el Recurso de Revocatoria interpuesto por el Sr. Riachi, Diego Sebastián del Valle Doc, N° 27.428.781, en contra de la Resolución N° 003876 de fecha 20 de Noviembre de 2019, mediante la cual se Rescinde la Adjudicación de la Unidad Habitacional identificada como Manzana 3 Lote 2 - Lic. 10/07 Grupo Habitacional 150 Frías, Dpto. Choya;

Que en virtud de Resolución N° 003876 de fecha 20 de Noviembre de 2019 se Rescindió la Adjudicación de la vivienda ut-supra mencionada a los Sres. RIACHI, DIEGO SEBASTIAN DEL VALLE DOC: N° 27.428.781 y KINDERKNCHT, ROMINA SOLEDAD DOC. N° 30.148.228, ya que los adjudicatarios presuntamente no habitan la vivienda, incumpliendo con la obligación impuesta por la Ley, y en total violación de la norma, y contrariando lo vertido en el presente recurso.-

Que del análisis del presente Recurso se desprende que:

Que el recurrente refuerza argumentos vertidos anteriormente en su descargo haciendo hincapié en sus horarios de trabajo en el campo y haciendo referencia al problema de salud de su suegra, lo que obliga a la Sra. Kinderkncht a permanecer en la Provincia de Buenos Aires para su cuidado.-

Que con posterioridad al Recurso interpuesto, esta Asesoría evaluó la nueva documental aportada por el Sr. Riachi en la cual se puede constatar que la vivienda se encuentra habitada por los adjudicatarios,-

Que por lo expuesto, el Dpto. Asuntos Legales a fs. 75, aconseja:

1).- HACER LUGAR AL RECURSO DE REVOCATORIA impetrado por el Sr. Riachi, Diego Sebastián del Valle Doc. N° 27.428.781 y en consecuencia Levantar sanción de rescisión dispuesta por Resolución N° 003876 de fecha 20 Noviembre de 2019 y mantener firme la adjudicación otorgada mediante Resolución N° 001259 del 19 de Abril del 2011, de la vivienda ut supra citada, sobre la base de los argumentos esgrimidos.-

2).- En caso de constatare, falta de habitabilidad se procederá sin mas trámite a la Rescisión de la adjudicación

y recupero del inmueble.-

3).- Publicar dicha medida en el Boletín Oficial. -

Que el Secretario Técnico Social de Regularización y Recupero Habitacional a fs. 76, toma conocimiento de todo lo actuado y eleva para el dictado del acto administrativo correspondiente, autorizado por la Superioridad a fs. 77.- POR TODO ELLO, y de conformidad con las facultades conferidas por Ley Provincial N° 3.600.-

**EL PRESIDENTE INTERVENTOR
DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE
VIVIENDA Y URBANISMO
RESUELVE:**

ART. 1°.- HACER LUGAR AL RECURSO DE REVOCATORIA impetrado por los SRES RIACHI, DIEGO SEBASTIAN DEL VALLE D O C . N ° 2 7 . 4 2 8 . 7 8 1 y KINDERKNCHT, ROMINA SOLEDAD DOC. N° 30.148.228, en virtud de lo expresado en el Considerando de la presente.-

ART. 2°.- Dejar Sin Efecto la Sanción de Rescisión dispuesta por Resolución N°003876 de fecha 20 de Noviembre 2019 y en consecuencia MANTENER FIRME la adjudicación otorgada por Resolución N° 001259 de fecha 19 de Abril de 2011, a favor de los SRES. RIACHI, DIEGO SEBASTIÁN DEL VALLE DOC. N° 27.428.781 y KINDERKNCHT, ROMINA SOLEDAD DOC. N° 30.148.228, en virtud de lo expresado en el Considerando de la presente. -

ART. 3°.- REGISTRAR, Comunicar y Cumplido Archivar.-

C.P.N. Augusto Du Bois- Presidente Instituto Provincial Vivienda y Urbanismo

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DE SANTIAGO DEL ESTERO
MINISTERIO DE OBRAS Y
SERVICIOS PUBLICOS
INSTITUTO PROVINCIAL DE
VIVIENDA Y URBANISMO
(I.P.V.U.)**

**RESOLUCIÓN-2020-135-E-
GDESDE-IPVU#MOP**

SANTIAGO DEL ESTERO, Miércoles 15 de Enero de 2020

Referencia: Expediente N° 9012/39/19.-
INIC: Alvarez Silvana.- ASUNTO: E/Informe S/Situación de Vivienda Mza 16 L 32 B° Campo Contreras 368 Viv. - Lic. 26/07 Ciudad Capital - Glosado Expte N° 9169/39/19, 9478/39/19

VISTO: Las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO:

Que la Unidad Habitacional identificada

como Manzana 16 Lote 32 - Lic. 26/07 - Grupo Habitacional "368 Viviendas" - Duplex Barrio Campo Contreras, - Capital, fue adjudicada mediante Resolución N° 002354 de fecha 29 de Julio de 2.010, a favor de los Sres. Espeche, Andrea Lorena, Doc. N°30.712.277 Teves, José Luis, Doc. N° 29.831.981, acto administrativo firme a la fecha (fs. 34 a 38).-

Que a fs. 7, el Dpto. Gestión Cobranzas informa que la vivienda registra una Deuda Vencida de una cuota.-

Que el Dpto. Escrituración informa que la vivienda no posee antecedentes de Escritura a fs. 39.-

Que a fs. 2, en fecha 25/11/19, Personal de este Organismo se constituye en la unidad de referencia, donde tras diversos llamados nadie responde. Se observa la vivienda con claros signos de estar deshabitada, con abundante maleza puerta principal dañada y sin picaporte, falta de higiene total, posee medidor sin funcionar, etc.-

Que ante ésta situación se intima a habitar la unidad en un plazo de 24 hs. mediante cédula de estilo (fs. 3)-

Que en fecha 27/11/19, al no haber dado cumplimiento a la notificación, se procede a la Clausura Preventiva (fs. 6).-

Que se realizó relevamiento vecinal donde vecinos manifiestan que en la vivienda de referencia no reside persona alguna; suelen hacer fiestas y luego se retiran, pueden observar a parejas entrar en la vivienda y retirarse Informan también que la misma se encuentra en total abandono. Así también declara una vecina que los adjudicatarios residen en Calle Martin Fierro, Barrio Reconquista (fs.4, 5).-

Que en fecha 29/11/19, la Sra. Espeche se presenta en las oficinas de Recupero Habitacional, manifiesta residir junto al Sr. Teves, José Luis, y sus cuatro hijos. Informa que por razones laborales los hijos quedan al cuidado de sus padres domiciliados en Calle 264 N° 2787 Barrio Reconquista. Ocasionalmente también quedan al cuidado de sus abuelos paternos domiciliados en Martin Fierro y 5to Pasaje del mismo Complejo Habitacional (fs. 32).-

Que la Sra. Espeche, Lorena presentó descargo el día 04 de Diciembre informando que por cuestión de trabajo los hijos quedan a cargo de sus abuelos todo el día, regresando todos juntos a la vivienda en horas de la noche. Lo que no justifica los signos de abandono que presenta la vivienda en cuestión y los dichos de vecinos.-

Que se llevó a cabo relevamiento vecinal

en Calle 264 N° 2587 del Barrio Reconquista, domicilio denunciado como materno, en el cual se entrevista a un vecino el cual informa conocer a la Sra. Espeche, quien residiría en el domicilio de su padre sito en Calle 264 N° 2587 junto a sus hijos y que el Sr. Teves, residiría en la casa paterna (fs. 46, 50).-

Que se adjunta informe de EDESE en el cual se puede observar que la vivienda siempre mantuvo poco consumo y en el Bimestre 6/19 presenta un consumo de 0 kwh, lo que se hace presumir aún más que la vivienda se mantenía deshabitada.-

Que en fecha 29/11/19 personal del área de Recupero Habitacional se presenta en la vivienda de referencia con la intención de llevar a cabo una verificación interna sin embargo esta no se pudo realizar debido a la negativa de la Sra. Espeche, a pesar de haber acordado previamente día y hora el procedimiento. En esta ocasión se pudo constatar que las fajas de seguridad se encontraban intactas, el medidor y timbre continuaban sin funcionar, abundante maleza y basura.-

Que de las pruebas colectadas se desprende que la unidad no es habitada por los adjudicatarios. Esto surge del Relevamiento realizado en la unidad en la cual vecinos manifiestan que no residen los titulares, del relevamiento vecinal en los domicilios paterno y materno denunciados por los adjudicatarios en la cual los vecinos manifiestan que la familia reside por separado en los domicilios de sus padres. Informe de EDESE el cual denota bajo y nulo consumo de energía eléctrica, verificación interna la cual no se llevó a cabo por negativa de los adjudicatarios pero se pudo constatar que la vivienda continua con signos de estar deshabitada y demás constancias de autos.-

Que éste accionar está contrariando la Ley vigente a la obligatoriedad de la habitabilidad permanente de los adjudicatarios y la prohibición de vender, alquilar ceder o prestar las viviendas impuesta por la Ley N° 7069.- Que esto ha motivado la actuación del Organismo, por las facultades de poder de Policía que conserva el IPVU sobre las viviendas adjudicadas.-

Que la falta de ocupación de la vivienda, son razón de mérito y oportunidad suficientes para adoptar medidas de carácter urgente para recuperar las viviendas en este estado, caso contrario se causaría un perjuicio a este Organismo. -

Que por lo expuesto el Dpto. Asuntos

Legales a fs. 52, 52 vta y 53vta, aconseja:

1).- Rescindir la Adjudicación de la Unidad Habitacional identificada como Manzana 16 Lote 32 - Lic. 26/07 - Grupo Habitacional "368 Viviendas" - Duplex Barrio Campo Contreras, - Capital, otorgada mediante Resolución N° 002354 de fecha 29 de Julio de 2.010, a favor de los Sres. Espeche Andrea Lorena, Doc. N°30.712.277 y Teves, José Luis, Doc. N° 29.831.981

2).- Dictado el acto administrativo se publique en el Boletín Oficial.-

3).- Ordenar a la Unidad Operativa de Recupero Habitacional a tomar posesión de la vivienda ut supra citada en forma inmediata y proceda a desocupar de bienes muebles que pudieran encontrarse en la vivienda, con intervención de Escribanía de Gobierno y la entrega de los mencionados bienes muebles a quien resulte propietario de los mismos.-

Que el Secretario Técnico Social de Regularización y Recupero Habitacional a fs. 54, toma conocimiento de todo lo actuado y eleva para el dictado del acto administrativo correspondiente, autorizado por la Superioridad a fs. 55.- POR TODO ELLO, y de conformidad con las facultades conferidas por Ley Provincial N° 3.600.-

EL PRESIDENTE INTERVENTOR DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO RESUELVE:

ART. 1°: RESCINDIR la Adjudicación de la Unidad Habitacional identificada como Manzana 16 Lote 32 -Lic. 26/07 - Grupo Habitacional "368 Viviendas" - Duplex Barrio Campo Contreras, - Capital, otorgada mediante Resolución N°002354 de fecha 29 de Julio de 2.010, a favor de los Sres. Espeche, Andrea Lorena, Doc. N° 30.712.277 y Teves, José Luis, Doc. N° 29.831.981, en virtud a lo expresado en el Considerando de la presente.-

ART. 2°.- ORDENAR a la Unidad Operativa de Recupero Habitacional a tomar posesión de la vivienda ut supra mencionada en forma inmediata y proceda a desocupar de bienes muebles que pudieran encontrarse en su interior, con intervención de Escribanía de Gobierno y la entrega de los mencionados bienes muebles a quien resulte propietario de los mismos.-

ART. 3°.- REGISTRAR, Comunicar y Cumplido Archivar.-

C.P.N. Augusto Du Bois- Presidente Instituto Provincial Vivienda y Urbanismo